



BOLETÍN OFICIAL DE LAS **CORTES DE ARAGÓN**

Número 83
Año XXXVIII
Legislatura X
27 de octubre de 2020

Sumario

- 1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS
- 1.4. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS
ESPECIALES
- 1.4.1. LECTURA ÚNICA
- 1.4.1.1. APROBADOS

Aprobación por el Pleno de las Cortes de Ara-
gón del Proyecto de Ley de Estadística de Ara-
gón..... 5142



3. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL E IMPULSO

3.1. PROPOSICIONES NO DE LEY

3.1.1. APROBADAS

3.1.1.1. EN PLENO

Aprobación por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 98/20, sobre Pacto por la Sanidad en Aragón 5157

Aprobación por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley resultante del debate conjunto de las Proposiciones no de Ley núms. 350/20, sobre medidas a adoptar en relación a los afectados con la enfermedad pulmonar obstructiva crónica (EPOC); 320/20, sobre la enfermedad pulmonar obstructiva crónica (EPOC), y 342/20, sobre el apoyo institucional, la visibilización y la adopción de medidas para los pacientes con diagnóstico EPOC 5157

Aprobación por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 359/20, sobre la Declaración del año 2023 como «Año de Sijena» así como las actuaciones pendientes de realizar en el conjunto histórico del Real Monasterio de Santa María de Sijena 5158

Aprobación por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 368/20, sobre la actualización y refuerzo de la Atención Primaria 5159

Aprobación por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 370/20, sobre los protocolos de seguridad y la promoción turística de las estaciones de esquí aragonesas para temporada 2020-2021. 5160

3.1.1.2. EN COMISIÓN

Aprobación por la Comisión de Economía, Planificación y Empleo de la Proposición no de Ley núm. 300/20, sobre la conciliación laboral de trabajadores autónomos y profesionales. 5160

3.1.2. EN TRAMITACIÓN

3.1.2.1. EN PLENO

Proposición no de Ley núm. 371/20, sobre la prevención del suicidio de fuerzas y cuerpos de seguridad y fuerzas armadas. 5161

Proposición no de Ley núm. 372/20, sobre el recrecimiento del embalse de Yesa. 5162

Enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley núm. 320/20, sobre la enfermedad pulmonar obstructiva crónica (EPOC). 5163

Enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley núm. 342/20, sobre el apoyo institucional, la visibilización y la adopción de medidas para los pacientes con diagnóstico EPOC. 5164

Enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley núm. 350/20, sobre medidas a adoptar en relación a los afectados con la enfermedad pulmonar obstructiva crónica (EPOC). 5166

Enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley núm. 359/20, sobre la declaración del año 2023 como «Año de Sijena» así como las actuaciones pendientes de realizar en el conjunto histórico del real monasterio de Santa María de Sijena. 5167

Enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley núm. 365/20, sobre la empresa Alumalsa. 5169

Enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley núm. 368/20, sobre la actualización y refuerzo de la Atención Primaria. 5170

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 370/20, sobre los protocolos de seguridad y la promoción turística de las estaciones de esquí aragonesas para la temporada 2020-2021. 5172

3.1.2.2. EN COMISIÓN

La Proposición no de Ley núm. 353/20, sobre la realización de un estudio para dar respuesta a las necesidades de transporte de los jóvenes de hasta 26 años de la Comunidad de Aragón, pasa a tramitarse ante la Comisión de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda. 5172

Proposición no de Ley núm. 373/20, sobre la mejora y acondicionamiento de la travesía de Noguera de Albarracín, en la nacional A-1512, para su tramitación ante la Comisión de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda. 5173

3.1.3. RECHAZADAS

3.1.3.1. EN PLENO

Rechazo por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 331/20, sobre la compra pública verde. 5174

Rechazo por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 345/20, sobre la elaboración de un plan de sostenibilidad de las empresas en Aragón 5174

3.1.3.2. EN COMISIÓN

Rechazo por la Comisión de Economía, Planificación y Empleo de la Proposición no de Ley núm. 77/20, sobre medidas de impulso y promoción del empleo verde y la economía sostenible 5174

3.4. PREGUNTAS

3.4.1. PARA RESPUESTA ORAL

3.4.1.1. EN PLENO

Pregunta núm. 656/20, relativa a la elaboración de los presupuestos de la Comunidad Autónoma 5175

Pregunta núm. 657/20, relativa a las afecciones del COVID-19 en Aragón 5175

Pregunta núm. 658/20, relativa al acceso de las personas a la Administración 5175

Pregunta núm. 659/20, relativa a régimen jurídico de alerta sanitaria en Aragón 5176

Pregunta núm. 660/20, relativa a las declaraciones del Ministro de Sanidad sobre el COVID en las «no fiestas del Pilar» 5176

Pregunta núm. 664/20, relativa a los criterios que se han tenido en cuenta para el nombramiento del nuevo Secretario General Técnico en el Departamento de Sanidad 5177

Pregunta núm. 665/20, relativa a la falta de profesionales en Castelflorite, Sena y Villanueva de Sijena 5177

3.4.1.2. EN COMISIÓN

La Pregunta núm. 611/20, relativa a la creación y desarrollo del cuerpo autonómico de bomberos, pasa a tramitarse como Pregunta para respuesta oral en la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario. 5178

La Pregunta núm. 612/20, relativa a ley de participación en los tributos de la Comunidad Autónoma para los Ayuntamientos, pasa a tramitarse como Pregunta para respuesta oral en la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario. 5178

3.4.1.4. RETIRADAS

Retirada de la Pregunta núm. 571/20, relativa a las ratios y desdobles de las aulas 5178

Retirada de la Pregunta núm. 572/20, relativa a la sustitución del personal docente 5178

3.4.2. PARA RESPUESTA ESCRITA

3.4.2.1. PREGUNTAS FORMULADAS

Pregunta núm. 661/20, relativa a las consultas previas para la determinación de los días de apertura autorizados en domingos y festivos adicionales	5179
Pregunta núm. 662/20, relativa a la transmisión de la COVID-19 entre visones y humanos.	5180
Pregunta núm. 663/20, relativa a la autorización de la actividad de <i>helibike</i> en el Pirineo aragonés.	5180

3.4.2.2. RESPUESTAS

Respuesta escrita del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente a la Pregunta núm. 498/20, relativa a la situación del operativo de lucha contra incendios forestales (BOCA 71, de 2 de septiembre de 2020)	5181
Respuesta escrita del Consejero de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 569/20, relativa al comienzo del nuevo curso escolar 2020-2021 (BOCA 76, de 26 de septiembre de 2020)	5181
Respuesta escrita del Consejero de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 570/20, relativa a las necesidades de infraestructuras educativas en La Muela (BOCA 76, de 26 de septiembre de 2020)	5182
Respuesta escrita de la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales a la Pregunta núm. 574/20, relativa al volcado de datos desde las plataformas de transparencia (BOCA 76, de 23 de septiembre de 2020)	5183
Respuesta escrita de la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales a la Pregunta núm. 575/20, relativa al cumplimiento de la Ley de transparencia (BOCA 76, de 23 de septiembre de 2020)	5184

3.5. COMPARENCIAS

3.5.1. DE MIEMBROS DEL GOBIERNO DE ARAGÓN

3.5.1.1. EN PLENO

Solicitud de comparecencia de la Consejera de Sanidad	5184
Solicitud de comparecencia de la Consejera de Sanidad	5184
Solicitud de comparecencia de la Consejera de Sanidad	5185

3.5.1.2. EN COMISIÓN

Solicitud de comparecencia de la Consejera de Sanidad ante la Comisión de Sanidad	5185
Solicitud de comparecencia de la Consejera de Sanidad ante la Comisión de Sanidad	5185

7. ACTAS

7.1. DE PLENO

Acta de la sesión plenaria celebrada por las Cortes de Aragón los días 8 y 9 de octubre de 2020	5186
---	------

12. CÁMARA DE CUENTAS

12.2. OTROS INFORMES

Propuestas de Resolución presentadas al Informe de fiscalización de la Cámara de Cuentas de la Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental, S.L. (Sarga), ejercicios 2012-2016	5193
--	------

13. OTROS DOCUMENTOS

13.4. OTROS DOCUMENTOS

Declaración institucional adoptada por las Cortes de Aragón, en sesión plenaria celebrada los días 22 y 23 de octubre de 2020, sobre la empresa Alumalsa para mostrar solidaridad y apoyo a su plantilla. 5195

1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS
1.4. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS ESPECIALES
1.4.1. LECTURA ÚNICA
1.4.1.1. APROBADOS

Aprobación por el Pleno de las Cortes de Aragón del Proyecto de Ley de Estadística de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada los días 22 y 23 de octubre de 2020, ha aprobado el Proyecto de Ley de Estadística de Aragón, con el texto que se inserta a continuación.

Se ordena su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 22 de octubre de 2020.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

PREÁMBULO

I

La actividad estadística constituye una forma científica muy valiosa de aproximarse a una realidad cambiante, siempre y cuando se cumplan determinados requisitos mínimos. En concreto, la actividad estadística pública se convierte en la base imprescindible en el proceso de toma de decisiones para la planificación de políticas públicas y el diseño de programas de actuación en todos los ámbitos de la actividad de las diferentes administraciones. Contar con datos estadísticos relativos a la situación real de los ámbitos sobre los que se pretende actuar constituye el punto de partida ineludible para la confección de planes y políticas realistas, que resulten operativas, para la consecución de un desarrollo equilibrado, sostenible y satisfactorio para la ciudadanía.

Obviamente, ofrece poca duda la necesidad de acotar el régimen de adquisición y uso de ese enorme caudal de información que puede generar la actividad estadística. Garantizar que las administraciones públicas y los restantes usuarios del sistema estadístico público puedan disponer de tanta información como precisen no debe impedir o tan siquiera restringir que esa información sea recopilada, analizada y tratada conforme a criterios objetivos, científicos y técnicos; también es necesario que la información sea destinada a los fines específicos para los que fue recopilada, garantizando en todo caso el respeto en el tratamiento de determinados datos sensibles de carácter personal.

Por otro lado, la creciente demanda de información por parte de los agentes económicos, sociales, investigadores, docentes, etc., y la creciente competitividad exigen instrumentos ágiles, dotados de una capacidad de respuesta más adecuada a las necesidades de la demanda. Por ello es oportuna la regulación de la estadística mediante mecanismos que refuercen su presencia, producción, calidad y adaptación a las nuevas exigencias sociales. En definitiva, se trata de garantizar, en la medida de lo posible, el acceso de la ciudadanía a la actividad estadística pública, que se erige en patrimonio para el conocimiento general de la realidad inmediata y se presenta como un valioso instrumento para el control de la acción pública, para el desarrollo del sistema de conocimiento e investigación, para la mejora del sistema productivo y, también, para la salud democrática de la sociedad.

Tampoco pasa desapercibida la necesidad, cada vez mayor, de trabajar con datos con un nivel creciente de desagregación, pero elaborados con metodologías que los hagan comparables con los de otros territorios e instituciones. En este sentido, hay que hacer notar además que la producción estadística de los servicios estadísticos estatales y comunitarios resulta claramente insuficiente para el conocimiento preciso de la realidad de una comunidad autónoma concreta; ello obliga a disponer de un sistema estadístico oficial propio que se encargue de llevar el análisis a ese grado de desagregación y estudio que analice los datos detallados de Aragón considerando los elementos generales de su estructura, pero también aquellos más específicos que determinan la idiosincrasia de nuestra región. Esta tarea no puede ser llevada a cabo de forma aislada, puesto que cuando verdaderamente revela su utilidad es al cotejarla con datos o estadísticas similares de otros ámbitos territoriales, ya sean intrarregionales o interregionales, con los que ha de ser necesariamente comparable, en línea con los esquemas orientativos y con las pautas dictadas por las autoridades estadísticas nacionales y de la Unión Europea.

II

Estas razones, entre otras, han llevado a que el Estado y las comunidades autónomas hayan dictado una ley que contiene los principios y reglas a los que necesariamente se han de ajustar en el ejercicio de su actividad estadística. Sin embargo, no es este el caso de Aragón, donde la atribución competencial prevista en el artículo 71.49.º del Estatuto de Autonomía, relativa a la estadística para los fines de la comunidad autónoma y, en especial, la creación de un sistema estadístico oficial propio de la comunidad autónoma, no ha sido objeto aún de un desarrollo a través de una norma con rango de ley.

Efectivamente, contar con una norma con rango legal que regule esta materia facilita el desarrollo de la actividad estadística al permitir articular mayores garantías para la protección del secreto estadístico, al cumplir con la exigencia de la reserva de ley para imponer a los informantes determinadas obligaciones, especialmente la de prestar la información necesaria para elaborar estadísticas, al permitir la aplicación de mecanismos de planificación de la actividad estadística aragonesa y al facilitar la homogeneización de la estadística de las universidades públicas y centros públicos incluidos en el Sistema Universitario de Aragón, las entidades locales aragonesas y corporaciones de derecho público de Aragón para sus propios fines y para el ejercicio de sus respectivas competencias.

La Comunidad Autónoma de Aragón cuenta con la competencia exclusiva en materia de estadística, recogida en el artículo 71.49.º, correspondiéndole el ejercicio de la potestad legislativa, la potestad reglamentaria, la función ejecutiva y el establecimiento de políticas propias, respetando lo dispuesto en los artículos 140 y 149.1 de la Constitución en materia de «Estadística para los fines de la comunidad autónoma y, en especial, la creación de un sistema estadístico oficial propio de la comunidad autónoma». El ejercicio de esta competencia hay que ponerla en relación con la competencia prevista en la cláusula 1.º de este mismo artículo 71, que atribuye a la comunidad autónoma la competencia exclusiva para la «Creación, organización, régimen y funcionamiento de sus instituciones de autogobierno, con arreglo al presente Estatuto», en lo que se refiere a la regulación de los órganos que forman parte del Sistema Estadístico Oficial de Aragón. Hay que hacer referencia también a la competencia compartida prevista en el artículo 75.5.º, relativa a la protección de datos de carácter personal, que en todo caso incluye la regulación, inscripción y el tratamiento de los mismos, así como el control de los ficheros creados o gestionados por las instituciones públicas de Aragón, de especial importancia para la regulación del secreto estadístico.

Además, también se cuenta con el título competencial necesario que habilita para la regulación de determinadas materias en relación con las entidades que quedan comprendidas dentro del ámbito de aplicación de la ley. Así ocurre con el artículo 71.41.º, relativo a la competencia exclusiva de la comunidad autónoma relativa a la «planificación, programación y coordinación de la actividad investigadora de la Universidad y de los demás centros públicos y privados, la transferencia de conocimientos y el fomento y desarrollo de las tecnologías para la sociedad de la información». Del mismo modo, los artículos 71.5.º y 75.11.º, relativos a las entidades locales aragonesas, y los artículos 71.29.º y 71.30.º, relativos, respectivamente, a las Cámaras y otras corporaciones de derecho público y a los colegios profesionales.

III

La presente ley se estructura en cinco títulos. El primero de ellos, el título preliminar, regula el objeto y ámbito de aplicación de la ley, poniendo de manifiesto la voluntad de desarrollar al máximo las competencias de la Comunidad Autónoma de Aragón en esta materia, tanto en lo que se refiere a la estadística para fines de la comunidad autónoma como en lo referido a la actividad estadística que para sus propios fines puedan llevar a cabo las universidades públicas y centros públicos incluidos en el Sistema Universitario de Aragón, las entidades locales aragonesas y corporaciones de derecho público de Aragón. El título se completa con la delimitación del ámbito de aplicación subjetivo, mediante la determinación de las entidades que quedan sujetas a sus disposiciones, y del objetivo de la ley desde una perspectiva negativa, identificando aquellas actividades que no se sujetan a sus disposiciones.

El título I regula el régimen general de la actividad estadística que se ha de aplicar por todas las entidades incluidas dentro de su ámbito de aplicación. Dentro de él, el capítulo I fija los principios generales a que se somete el desarrollo de esta actividad con arreglo a lo establecido tanto en el Reglamento (CE) n.º 223/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo de 11 de marzo de 2009, relativo a la estadística europea y por el que se deroga el Reglamento (CE, Euratom) n.º 1101/2008, relativo a la transmisión a la Oficina Estadística de las Comunidades Europeas de las informaciones amparadas por el secreto estadístico, el Reglamento (CE) n.º 322/97 del Consejo, sobre la estadística comunitaria, y la Decisión 89/382/CEE, Euratom del Consejo, por la que se crea un Comité del programa estadístico de las Comunidades Europeas, como en la Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo relativa a la independencia, la integridad y la responsabilidad de las autoridades estadísticas de los Estados miembros y de la Comunidad (COM/2005/0217 final), comúnmente conocida como el Código de Buenas Prácticas de las Estadísticas Europeas; obviamente, sin olvidar los principios generales a los que se somete la actividad estadística, a los que se efectúa la oportuna remisión.

En el capítulo II se regula el secreto estadístico, una materia que, por su importancia, se podría calificar como la estructura sobre la que se asienta todo el proceso estadístico. El deber de secreto consiste en no difundir ni comunicar los datos protegidos que se conozcan como consecuencia del desarrollo de la actividad estadística y en no actuar sobre la base de dicho conocimiento, lo que obliga a delimitar con claridad las actuaciones que quedan sujetas al deber de secreto y las que no lo están, a detallar quiénes son los sujetos obligados, cuáles son las concretas obligaciones que lo integran y su duración, que se extiende lo máximo posible.

Los capítulos III a V desarrollan aquellos aspectos estructurales que integran el proceso de la actividad estadística, diferenciando tres momentos: el de la recogida de información; el tratamiento, conservación y, en su caso, eliminación de la información, y la publicidad y difusión de los resultados. En este caso se evita una regulación detallada del proceso por tratarse de una materia especialmente técnica que excede de la función de una norma de rango legal. La regulación se limita a garantizar la aplicación de los principios generales de esta actividad y del secreto estadístico a lo largo de su desarrollo.

El título II de la ley atiende específicamente al mandato estatutario, y regula la actividad estadística para fines de la Comunidad Autónoma de Aragón y crea el Sistema Estadístico Oficial de Aragón, que se define como el conjunto planificado, coordinado, ordenado y reglado de planes, normas, registros, convenios, órganos, unidades estadísti-

cas y demás instrumentos cuyo objetivo final es hacer efectiva la competencia en materia de estadística para los fines de la Comunidad Autónoma de Aragón. En consecuencia, a través de sus siete capítulos, se procede a la regulación de los distintos elementos que lo integran.

Se atiende así a la regulación del Departamento competente en materia de estadística como el principal órgano responsable del ejercicio efectivo de las competencias en materia de estadística para fines de la Comunidad Autónoma de Aragón, que se llevarán a cabo a través del Instituto Aragonés de Estadística o, en su caso, del órgano directivo del que dependa. También se regulan las unidades estadísticas sectoriales, denominación en la que se integran el resto de órganos del sector público de la Comunidad Autónoma de Aragón que desarrollan actividad estadística. También se procede a la regulación de una Comisión Técnica, a la que se asignan funciones de cooperación y coordinación de los distintos departamentos y organismos públicos del Gobierno de Aragón.

Se dedica especial atención a la planificación estadística, esencial para el desarrollo de esta actividad, que se concreta en la elaboración de un Plan Estadístico de Aragón a través de una norma con rango de ley que se desarrolla mediante los programas anuales de actuación estadística aprobados por el Gobierno de Aragón mediante decreto. Ello sin perjuicio de la posibilidad de elaborar operaciones estadísticas no comprendidas en los documentos anteriores, siempre y cuando sean previamente autorizadas por el Gobierno de Aragón.

El resto de capítulos del título II se dedica a la regulación de instrumentos para el desarrollo de la actividad estadística, como las normas técnicas y los archivos y registros de utilidad estadística; a la cooperación interadministrativa en la materia mediante la celebración de los correspondientes convenios, y a la determinación de un régimen de calidad de la actividad estadística, en el que hay una remisión general a las medidas contenidas en la Ley 5/2013, de 20 de junio, de Calidad de los Servicios Públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El título III regula la actividad estadística que las universidades públicas y centros públicos incluidos en el Sistema Universitario de Aragón, las entidades locales aragonesas y corporaciones de derecho público de Aragón pueden llevar a cabo en materia de su respectivo interés de manera necesariamente respetuosa con la autonomía de que todas ellas han de disponer para el ejercicio de sus competencias.

El título IV regula el régimen sancionador aplicable en esta materia mediante la previsión de los aspectos esenciales afectados por el principio de reserva de ley, desarrollando así las determinaciones contenidas en la legislación básica estatal, constituida por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en cuanto a los principios del ejercicio de la potestad sancionadora, y por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en lo que se refiere a las especialidades del procedimiento sancionador.

La ley concluye con cuatro disposiciones transitorias, una disposición derogatoria y cuatro disposiciones finales. Figura asimismo un anexo con la relación de operaciones estadísticas en las que existe obligación de aportar los datos que sean requeridos a los informantes.

En la tramitación del anteproyecto de ley se han seguido los trámites establecidos en el artículo 37 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón, y en la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y la Participación Ciudadana de Aragón, habiéndose solicitado los informes preceptivos; entre otros, el informe del Departamento de Hacienda y Administración Pública, conforme a lo previsto en el artículo 13.1 de la Ley 10/2019, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2020, así como el informe de la Dirección General de Servicios Jurídicos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 37.7 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón.

TÍTULO PRELIMINAR

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.— Objeto.

La presente ley, en desarrollo de las competencias de la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de estadística, tiene por objeto regular:

a) La actividad estadística para fines de la Comunidad Autónoma de Aragón y el establecimiento de un sistema estadístico oficial propio de Aragón.

b) La actividad estadística realizada por las universidades públicas y centros públicos incluidos en el Sistema Universitario de Aragón, las entidades locales aragonesas y corporaciones de derecho público de Aragón para sus propios fines y para el ejercicio de sus respectivas competencias.

Artículo 2.— Definiciones.

A los efectos de lo dispuesto en la presente ley se entiende por:

a) Actividad estadística: conjunto de tareas conducentes a la obtención, recopilación, tratamiento, elaboración y ordenación sistemática de información cuantitativa y cualitativa agregada y representativa que caracteriza un fenómeno colectivo en la población dada, así como la conservación y, en su caso, eliminación de datos, y el almacenamiento, publicación y difusión de resultados. También comprende las actuaciones previas o complementarias a las anteriores que sean legalmente exigibles o técnicamente necesarias para poder cumplir los principios y requisitos que establece la presente ley, como las de investigación y desarrollo técnico, metodológico y normativo en el campo estadístico.

b) Agente estadístico: es la persona encargada de recabar de los informantes los datos necesarios para el desarrollo de la actividad estadística; incluye tanto al personal al servicio de las entidades mencionadas en el artículo

3 como a quienes participen eventualmente en la obtención de datos en virtud de contrato, acuerdo o convenio, mientras se encuentren vigentes.

c) Informante: cualquier persona, física o jurídica, pública o privada, que aporte datos necesarios para el ejercicio de la actividad estadística, con independencia de que su colaboración sea obligatoria o voluntaria.

d) Estadística pública: la realizada por las entidades y personas a que se refiere el artículo 3.

e) Estadística oficial: aquella que sea expresamente declarada como tal por el Plan Estadístico de Aragón o los instrumentos que lo desarrollen.

f) Recogida de información: la obtención de datos de los informantes a través de encuestas, explotación de fuentes administrativas y otros métodos.

Artículo 3.— *Ámbito de aplicación.*

En el desarrollo de su actividad estadística, se sujetan a lo dispuesto en la presente ley:

a) El sector público de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el que se incluyen las universidades públicas y centros públicos incluidos en el Sistema Universitario de Aragón.

b) Las entidades locales aragonesas, sus organismos autónomos y entidades públicas empresariales.

c) Las corporaciones de derecho público de Aragón.

d) Cualesquiera otras personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, que colaboren, previo convenio o mediante el oportuno contrato administrativo, con las entidades citadas en los apartados anteriores para el desarrollo de la actividad estadística regulada en esta ley.

Artículo 4.— *Exclusiones.*

1. La presente ley no será de aplicación a:

a) La actividad estadística para fines estatales realizada en Aragón o sobre datos que haya que obtener en Aragón.

b) Los sondeos de opinión y encuestas electorales.

2. Queda excluida también la actividad estadística realizada por las universidades públicas y centros públicos incluidos en el Sistema Universitario de Aragón con fines estrictamente docentes o de investigación, excepto cuando para su realización se utilicen datos protegidos por el secreto estadístico, en cuyo caso se aplicará lo dispuesto en el Capítulo II del Título I.

TÍTULO I

LA ACTIVIDAD ESTADÍSTICA

CAPÍTULO I

PRINCIPIOS GENERALES

Artículo 5.— *Principios generales de la actividad estadística.*

1. La actividad estadística se regirá por los principios de independencia profesional, imparcialidad, objetividad, fiabilidad, rentabilidad, coordinación, cooperación y secreto estadístico, y los demás que rigen la actividad estadística de las administraciones públicas.

2. En relación con los informantes, la actividad estadística se ajustará a los principios de respeto a la intimidad, transparencia e igualdad. En todo caso quedará garantizado el secreto estadístico en los términos regulados en la presente ley.

3. El desarrollo, la elaboración y la difusión de la actividad estadística deberán tener en cuenta las recomendaciones y mejores prácticas internacionales, y, en especial, las procedentes de la Unión Europea.

CAPÍTULO II

EL SECRETO ESTADÍSTICO

Artículo 6.— *Secreto estadístico.*

1. El deber de secreto estadístico obliga a no difundir ni comunicar los datos protegidos que se conozcan como consecuencia del desarrollo de la actividad estadística y a no actuar sobre la base de dicho conocimiento.

2. Asimismo, son obligaciones inherentes al deber de secreto estadístico:

a) No utilizar los datos protegidos para fines distintos de los puramente estadísticos.

b) Destruir los datos protegidos por el secreto estadístico cuando su conservación resulte innecesaria para la realización de operaciones estadísticas.

c) Guardar, en todo caso, bajo claves, precintos o depósitos especiales los datos protegidos por el secreto estadístico.

d) Adoptar las restantes medidas técnicas y organizativas que sean necesarias para proteger la información amparada por el secreto estadístico y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado y, en general para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo. En particular, las necesarias para garantizar el respeto del principio de minimización de los datos personales, pudiendo incluir la seudonimización, siempre que de esa forma puedan alcanzarse los fines.

3. El deber de secreto estadístico se inicia cuando se obtienen los datos protegidos y se extiende indefinidamente, excepto en los supuestos de los apartados c) y d) del artículo 8, con independencia de la publicación de los resultados de las operaciones estadísticas.

4. Los datos protegidos por secreto estadístico estarán excluidos de la legislación en materia de transparencia.

5. Los órganos responsables del tratamiento de datos para el ejercicio de la función estadística pública podrán denegar las solicitudes de ejercicio por los afectados a los derechos establecidos en los artículos 15 a 22 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), cuando los datos se encuentren amparados por las garantías del secreto estadístico previstas en esta ley o en la legislación estatal.

Artículo 7.— *Datos protegidos*

Quedarán protegidos por el deber de secreto estadístico los datos que, con independencia de que hayan sido obtenidos directamente de los informantes o de fuentes administrativas, permitan la identificación directa de los informantes o, por su estructura, contenido o grado de desagregación, permitan su identificación indirecta.

Artículo 8.— *Datos no protegidos.*

No están protegidos por el secreto estadístico:

a) Los datos que sean de conocimiento público y no afecten a la intimidad de las personas. A estos efectos, serán de conocimiento público aquellos datos que, con arreglo a la normativa que resulte de aplicación, hayan sido objeto de publicidad, edición o inscripción en un registro público.

b) Los directorios de unidades institucionales que no contengan más datos que la denominación, identificadores, emplazamiento, indicadores de actividad y tamaño y otras características generales que se incluyan habitualmente en los registros de difusión pública.

c) Los datos protegidos cuando el interesado manifieste por escrito su renuncia a la protección del secreto estadístico.

d) Los datos protegidos de personas jurídicas recibidos en los órganos y unidades estadísticos hace más de quince años.

Artículo 9.— *Uso de los datos protegidos.*

1. Los datos protegidos por el secreto estadístico solo podrán ser utilizados por quienes deban emplearlos en el ejercicio de su actividad estadística y estén sometidos al deber de secreto estadístico.

2. Los datos protegidos podrán ser consultados por terceras personas cuando conste expresamente el consentimiento de los afectados, salvo lo dispuesto en el artículo 12.

Artículo 10.— *Obligados a mantener el secreto estadístico.*

1. Están obligados a mantener el secreto estadístico:

a) El personal vinculado a los órganos y unidades administrativas que lleven a cabo operaciones comprendidas dentro de la actividad estadística.

b) Quienes tengan conocimiento de datos protegidos con ocasión de su participación en cualquiera de las fases del proceso estadístico en virtud de convenio, acuerdo o contrato de cualquier género.

c) Quienes tuvieran conocimiento de datos protegidos siempre que conociesen su naturaleza protegida.

2. El deber de secreto estadístico se mantendrá aun después de que las personas obligadas a guardarlo concluyan su vinculación con los órganos o unidades que lleven a cabo operaciones de estadística pública.

3. Todo el personal obligado a mantener el secreto estadístico deberá firmar una declaración individual en la que se acredite el conocimiento de las obligaciones que implica el deber de secreto estadístico y las consecuencias de su incumplimiento.

Artículo 11.— *Comunicación de datos.*

1. La comunicación de datos protegidos por el secreto estadístico entre unidades estadísticas de la misma o distinta Administración solo podrá producirse cuando se cumplan los siguientes requisitos:

a) Que las unidades receptoras desarrollen funciones estadísticas y estén sujetas al secreto estadístico o se comprometan expresamente a su salvaguarda antes de la cesión de los datos. El compromiso deberá recogerse en documento por escrito, constando de forma expresa dicho compromiso junto con las consecuencias de su incumplimiento.

b) Que el destino de los datos que haya que transferir sea exclusivamente la elaboración de estadísticas que las unidades receptoras tengan encomendadas. A tal efecto, los datos cuya transferencia se solicite deberán ser adecuados para dicha finalidad.

c) Que tales unidades dispongan de los medios necesarios para la preservación del secreto estadístico.

2. La comprobación del cumplimiento de los requisitos mencionados en el apartado anterior debe realizarse por el órgano o unidad estadística al que corresponda la custodia de los datos protegidos.

Artículo 12.— *Comunicación con fines científicos.*

Podrá permitirse a los institutos de investigación y a los investigadores el acceso a datos protegidos por el secreto estadístico sin necesidad de contar con el consentimiento del informante, valorándose al respecto las características y fines de la investigación que se vaya a realizar, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

a) Que los datos a que se pretende acceder no permitan la identificación, directa o indirecta, de las personas a que se refieren.

b) Que quienes accedan a los datos cumplan las condiciones que se establezcan en orden a garantizar la protección física e informática de los datos amparados y a evitar cualquier riesgo de divulgación ilícita.

CAPÍTULO III

RECOGIDA DE INFORMACIÓN

Artículo 13.— *Utilización preferente de archivos y registros administrativos.*

1. Los órganos y unidades estadísticas utilizarán como fuente prioritaria para el ejercicio de su actividad los datos disponibles en los archivos de datos y registros administrativos.

2. El uso con fines estadísticos de los datos existentes en los archivos y registros administrativos tendrá la consideración de actividad estadística.

Artículo 14.— *Forma de solicitar la información.*

1. Cuando no sea posible conseguir los datos conforme a lo dispuesto en el artículo anterior, se obtendrán de los informantes, a quienes se solicitará su aportación preferentemente por medios electrónicos o mediante visita personal de agentes estadísticos debidamente acreditados, correo, teléfono, o por cualquier otro sistema que asegure la comunicación directa con los servicios estadísticos.

2. En todo caso, los cuestionarios o formularios de cada operación estadística sometida a la presente ley deberán expresar de forma comprensible para los informantes:

a) Las características de la actividad estadística que se realiza.

b) La finalidad principal a la que se destinarán los datos.

c) La obligatoriedad, en su caso, de colaborar.

d) Las infracciones en que pudiera incurrirse por suministrar datos falsos, inexactos, incompletos, fuera de plazo o en forma distinta a la establecida, o por la negativa a facilitar datos de carácter obligatorio, así como las sanciones que, en su caso, pudieran imponerse.

e) La protección que dispensa el secreto estadístico.

f) Información sobre el ejercicio de los derechos de acceso y subsanación sobre los datos aportados.

3. Los órganos estadísticos diseñarán los procedimientos de recogida de información de manera que supongan el menor esfuerzo o carga para los informantes.

Artículo 15.— *Obligación de suministrar información.*

1. Se establecerá por ley cuáles son las operaciones estadísticas para cuya elaboración se puede exigir datos con carácter obligatorio.

2. La obligación de suministrar información podrá extenderse a todas las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, que tengan domicilio o ejerzan alguna actividad en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Asimismo, podrá extenderse a actividades que se desarrollen fuera de la Comunidad Autónoma de Aragón cuando sea adecuado a la finalidad de la estadística.

3. En ningún caso será obligatorio suministrar datos susceptibles de revelar el origen étnico, las opiniones políticas, las convicciones ideológicas o religiosas y, en general, cuantas circunstancias puedan afectar al honor, a la intimidad personal o familiar y a la propia imagen de la ciudadanía.

Estos datos solamente podrán recogerse previo consentimiento expreso de los informantes y tras ser advertidos de su derecho a no prestar esa información.

Artículo 16.— *Forma de suministrar la información.*

1. La información podrá facilitarse por escrito, mediante soporte magnético, electrónico, telefónico u otros medios que permitan su tratamiento informático.

2. La información que se suministre deberá ser veraz, exacta, completa, y aportarse dentro de los plazos establecidos y respetando los formatos en que se solicite.

Artículo 17.— *Acceso y subsanación.*

Los informantes podrán acceder a los datos que hayan aportado para el ejercicio de la actividad estadística, incluso a los protegidos por el secreto estadístico, y obtener su rectificación si fueran erróneos.

CAPÍTULO IV

TRATAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Artículo 18.— *Tratamiento de la información.*

1. La elección de las fuentes y de la metodología que se haya de aplicar para el tratamiento de la información se realizará con criterios científicos que garanticen su corrección técnica y su fiabilidad.

2. La información recogida para la elaboración de estadísticas no podrá ser utilizada con otros fines, salvo lo dispuesto en el artículo 12.

Artículo 19.— Normalización técnica.

1. Para la realización de la actividad estadística se utilizará un sistema normalizado de conceptos, definiciones, clasificaciones, nomenclaturas, códigos o cualquier otro instrumento con el fin de hacer posible la comparación, integración y análisis de los datos y de los resultados obtenidos con los propios de otros servicios estadísticos públicos nacionales o internacionales.

2. Los formatos de la información que se difundan mediante el Portal del Gobierno de Aragón o, en su caso, en el portal oficial que pertenezca al órgano o la unidad estadística que genere resultados estadísticos derivados de la planificación estadística de la comunidad autónoma deberán permitir su reutilización.

Artículo 20.— Actualización.

En el desarrollo de la actividad estadística se procurará la actualización periódica de los datos, de los sistemas normalizados y de la metodología que se haya de aplicar con el fin de adecuar los resultados a la realidad.

Artículo 21.— Conservación y custodia de la información.

1. Los órganos estadísticos conservarán y custodiarán la información recogida aun después de la difusión de los resultados correspondientes. A tal efecto vendrán obligados a adoptar las medidas de seguridad que sean necesarias.

2. La conservación de la información no implicará necesariamente la de su soporte original.

Artículo 22.— Eliminación.

Cuando se considere que la información custodiada carece de utilidad para la elaboración de estadísticas, podrá ser eliminada en la forma que reglamentariamente se determine.

CAPÍTULO V

DIFUSIÓN DE LA PRODUCCIÓN ESTADÍSTICA

Artículo 23.— Difusión general.

1. Los resultados de las estadísticas oficiales se harán públicos por los órganos responsables de su elaboración y habrán de ser difundidos conforme a criterios de interés público, racionalidad de costes y con garantía del secreto estadístico y de la igualdad de acceso por parte de los usuarios.

2. Los resultados de las estadísticas que no hayan sido declaradas oficiales se harán públicos cuando así se disponga en el instrumento de planificación correspondiente o se decida por el órgano competente en la autorización de la operación estadística.

3. La metodología utilizada en la elaboración de estadísticas cuyos resultados sean objeto de difusión será pública y estará a disposición de quien la solicite.

4. Los resultados de las estadísticas elaboradas y difundidas por los órganos que forman parte del Sistema Estadístico Oficial de Aragón residirán en el Portal del Gobierno de Aragón o, en su caso, en el portal oficial que pertenezca al órgano o unidad estadística que genere resultados estadísticos derivados de la planificación estadística de la comunidad autónoma.

5. Los datos estadísticos derivados de la planificación estadística de la comunidad autónoma y que se difundan a través de portales tendrán la consideración de datos abiertos y reutilizables, independientemente de su integración.

6. La integración de datos estadísticos en el Portal de Datos Abiertos del Gobierno de Aragón no podrá alterar los procesos y tareas de generación de las estadísticas y resultados que se determinen en la planificación estadística de la comunidad autónoma.

7. En todo caso, los datos sometidos a secreto estadístico estarán excluidos de las obligaciones que sobre reutilización de los datos y documentos establece la Ley 3/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público.

Artículo 24.— Difusión específica.

1. Los órganos estadísticos podrán facilitar a las unidades administrativas que así lo soliciten otras tabulaciones o elaboraciones estadísticas distintas de los resultados publicados cuando sean necesarias para el ejercicio de sus funciones y siempre que quede preservado el secreto estadístico.

2. Asimismo, también podrán facilitarse dichas tabulaciones o elaboraciones a quien las solicite, con plena garantía de la preservación del secreto estadístico. En este caso, la provisión de resultados no publicados podrá sujetarse al previo pago de un precio público que estará condicionado a la disponibilidad de los órganos estadísticos en la medida en que no interfiera en el normal ejercicio de su actividad.

3. La preservación del secreto estadístico mencionado en el apartado anterior quedará plenamente garantizada con la firma de un documento en el que conste el compromiso expreso de uso responsable de esos datos y la declaración de conocimiento de las consecuencias derivadas del incumplimiento del deber de secreto estadístico.

Artículo 25.— Deber de reserva.

1. El personal que intervenga en la actividad estadística tiene la obligación de guardar reserva respecto de los resultados, totales o parciales, provisionales o definitivos, que conozca por razón de su trabajo profesional hasta tanto se hayan hecho públicos.

2. Esta reserva deberá guardarse con independencia de las obligaciones que derivan del cumplimiento del deber de secreto estadístico.

TÍTULO II ESTADÍSTICA PARA FINES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

CAPÍTULO I DISPOSICIONES COMUNES

Artículo 26.— *Estadística para fines de la Comunidad Autónoma de Aragón.*

Se entiende por estadística para fines de la comunidad autónoma la realizada con el fin de proporcionar información sobre la realidad territorial, medioambiental, demográfica, social, cultural y económica de Aragón, así como sobre cualquier materia relacionada con las competencias de la Comunidad Autónoma de Aragón, que sea declarada como tal conforme a lo previsto en esta ley.

Artículo 27.— *Sistema Estadístico Oficial de Aragón.*

1. El Sistema Estadístico Oficial de Aragón está integrado por el conjunto coordinado, ordenado y reglado de planes, normas, registros, convenios y demás instrumentos cuyo objetivo final es hacer efectivo el ejercicio de la competencia en materia de estadística para fines de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como por los órganos y unidades administrativas responsables del ejercicio de la competencia en materia de actividad estadística para fines de la comunidad autónoma.

2. Los órganos y unidades estadísticas de otras administraciones o corporaciones de derecho público que realicen estadística para los fines de la Comunidad Autónoma de Aragón en virtud de acuerdo, convenio o contrato quedan sujetos, a estos exclusivos efectos, a lo dispuesto en este título, pero no quedarán integrados en el Sistema Estadístico Oficial de Aragón.

CAPÍTULO II PLANIFICACIÓN ESTADÍSTICA

Artículo 28.— *Plan Estadístico de Aragón.*

1. El Plan Estadístico de Aragón es el instrumento de ordenación y planificación de la actividad estadística de la Comunidad Autónoma de Aragón.

2. Se aprobará por ley y tendrá una vigencia de cinco años, salvo que en él se disponga otra cosa.

3. Si al finalizar el periodo de su vigencia no estuviese aprobado el plan que deba regir para el siguiente periodo, se entenderá prorrogado el anterior hasta la entrada en vigor del nuevo.

No serán susceptibles de prórroga las operaciones y actividades que se hayan comprometido con otros órganos o unidades estadísticas a través de convenio ni aquellas que, según el plan, no tengan carácter periódico.

Artículo 29.— *Contenido del Plan Estadístico de Aragón.*

El Plan Estadístico de Aragón contendrá como mínimo:

- a) La determinación de los objetivos generales del plan.
- b) Las operaciones que se llevarán a cabo durante su vigencia, con expresión de si forman parte de la actividad estadística para fines de la Comunidad Autónoma de Aragón, de las universidades públicas y centros públicos incluidos en el Sistema Universitario de Aragón, de las entidades locales aragonesas o de las corporaciones de derecho público de Aragón, así como de los objetivos específicos de cada una de ellas, una descripción general de su contenido y su periodicidad.
- c) La determinación de las estadísticas para cuya elaboración se exijan datos con carácter obligatorio, con expresión de los sujetos obligados a prestar información.
- d) La identificación de las estadísticas que necesariamente han de tener la consideración de oficiales.
- e) Los criterios y prioridades para la ejecución del plan.
- f) La colaboración institucional necesaria para la ejecución del plan.

Artículo 30.— *Desagregación.*

1. En la planificación de la actividad estadística propia de la Comunidad Autónoma de Aragón se procurará la máxima desagregación posible a efectos de la obtención de los datos y la presentación de los resultados.

2. Se tendrán en cuenta los ámbitos de desagregación territorial, de género, de edad y cualquier otra característica que se establezca de interés para la Comunidad Autónoma de Aragón.

Artículo 31.— *Desarrollo del Plan Estadístico de Aragón.*

El Plan Estadístico de Aragón se desarrollará:

- a) Respecto de aquellas operaciones que forman parte de la actividad estadística para fines de la Comunidad Autónoma de Aragón, mediante el Programa Anual de Actuación Estadística.
- b) Respecto a las operaciones que formen parte de la actividad estadística propia de las universidades públicas y centros públicos incluidos en el Sistema Universitario de Aragón, de las entidades locales aragonesas y corporacio-

nes de derecho público de Aragón, mediante los catálogos o programas que aprueben sus respectivos órganos de gobierno, que deberán recoger, como mínimo, el contenido de los apartados a) y d) del artículo 32.4 y que serán publicados en el boletín oficial correspondiente a su ámbito territorial.

Artículo 32.— *Programas Anuales de Actuación Estadística.*

1. El Programa Anual de Actuación Estadística será aprobado por acuerdo del Gobierno de Aragón a propuesta del consejero competente en materia de estadística para fines de la Comunidad Autónoma de Aragón, que será publicado en el *Boletín Oficial de Aragón*.

2. Corresponde al Instituto Aragonés de Estadística coordinar la preparación del proyecto del Programa Anual de Actuación Estadística en el marco de la Comisión Técnica Interdepartamental de Estadística, definida en el artículo 42, e impulsar su tramitación.

3. Las unidades estadísticas integradas en el Sistema Estadístico Oficial de Aragón y de las administraciones o entidades que hayan obtenido la inclusión de sus operaciones estadísticas en el plan deberán aportar al Instituto Aragonés de Estadística la documentación necesaria para la preparación del proyecto.

4. El Programa Anual de Actuación Estadística recogerá, como mínimo:

a) Su adecuación al Plan Estadístico de Aragón.

b) Una valoración del grado de ejecución del Plan Estadístico de Aragón.

c) Los objetivos del programa anual.

d) La relación de operaciones que se llevarán a cabo durante su vigencia. Para cada una de ellas se indicará:

1.º Descripción detallada de su contenido y sus fines y objetivos particulares.

2.º Características técnicas a las que se ha de ajustar.

3.º Periodicidad con la que se elaborará.

4.º Plazo de ejecución.

5.º Ámbito territorial a que se refiere.

6.º Indicación de los sujetos a quienes se ha de solicitar información, con expresión de la obligatoriedad, en su caso, de colaborar.

7.º Protección que dispensa el secreto estadístico.

8.º Indicación, en su caso, del carácter oficial de la operación estadística.

9.º Criterios de difusión de los resultados.

10.º Identificación de los órganos estadísticos encargados de su ejecución.

11.º Medios personales y financieros necesarios para realizar cada operación.

e) Las operaciones derivadas de convenios o acuerdos de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Aragón y otros organismos.

f) Los archivos y registros administrativos de utilidad estadística.

5. Excepcionalmente, el Programa Anual de Actuación Estadística podrá incluir operaciones estadísticas no contempladas en el Plan, pero para su ejecución no será posible exigir datos con carácter obligatorio.

6. Las leyes de presupuestos habilitarán los créditos necesarios para la ejecución del Programa Anual de Actuación Estadística.

Artículo 33.— *Otras estadísticas.*

1. El Instituto Aragonés de Estadística y las unidades estadísticas sectoriales, definidas en el artículo 41, podrán realizar estadísticas no incluidas en el plan o en el programa anual, previa autorización del Gobierno de Aragón, cuando concurran razones de necesidad o urgencia.

2. La autorización del Gobierno de Aragón, que deberá contener, junto a las razones que la justifican, las indicaciones a que se refiere el artículo 32.4.d), se publicará en el *Boletín Oficial de Aragón*.

3. Las operaciones así autorizadas quedarán sometidas en su ejecución a los principios contemplados en esta ley.

CAPÍTULO III

NORMAS TÉCNICAS

Artículo 34.— *Normas técnicas.*

1. La actividad estadística para fines de la Comunidad Autónoma de Aragón se ajustará a las normas técnicas que regulen el sistema normalizado a que se refiere el artículo 19, que será compatible con los establecidos por el Estado y la Unión Europea, a efectos de homogeneidad, comparación e integración de datos y resultados.

2. Corresponde al Instituto Aragonés de Estadística coordinar la preparación del proyecto de norma técnica correspondiente en el marco de la Comisión Técnica Interdepartamental de Estadística e impulsar el procedimiento para su aprobación mediante decreto del Gobierno de Aragón.

CAPÍTULO IV

REGISTROS ESTADÍSTICOS

Artículo 35.— *Archivos y registros de utilidad estadística.*

1. Los archivos y registros administrativos cuyos datos sean necesarios para el desarrollo de la actividad estadística para fines de la Comunidad Autónoma de Aragón podrán ser declarados de utilidad estadística mediante su inclusión en cualquiera de los instrumentos de planificación previstos en esta ley.

2. La conservación y actualización de los archivos y registros declarados de utilidad estadística deberán adecuarse, en los términos que se indiquen en los instrumentos de planificación previstos en esta ley, a los requisitos y normas técnicas que los hagan viables para su utilización con fines estadísticos.

3. Los órganos responsables de los archivos y registros administrativos de utilidad estadística deberán suministrar, de la información obrante en su poder, la que les soliciten los órganos y unidades del Sistema Estadístico Oficial de Aragón.

Artículo 36.— *Creación de archivos y registros.*

1. En la creación de nuevos archivos o registros administrativos o en su modificación se considerará, junto a sus fines específicos, su posible utilización para fines estadísticos.

2. La creación o modificación de dichos archivos o registros se someterá a informe previo del Instituto Aragonés de Estadística, que deberá pronunciarse sobre las siguientes cuestiones:

a) La trascendencia de los datos que incorpora para la elaboración de estadísticas para fines de la Comunidad Autónoma de Aragón.

b) En su caso, las normas técnicas que ha respetar en la recepción, presentación y tratamiento de los datos para adecuarlos a las necesidades estadísticas de la Comunidad Autónoma de Aragón, y en especial el sistema de desagregación de los datos para respetar el sistema estadístico.

CAPÍTULO V

ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA ACTIVIDAD ESTADÍSTICA

Artículo 37.— *Objeto y naturaleza.*

El Departamento competente en materia de estadística es el principal órgano responsable del ejercicio efectivo de las competencias en materia de estadística para fines de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Artículo 38.— *Fines generales.*

El Departamento competente en materia de estadística, en relación con el objeto de esta ley, tiene como fines generales:

a) Velar por el cumplimiento de los principios previstos en esta ley.

b) Proponer, desarrollar y ejecutar, en aquello que le corresponda, los instrumentos estadísticos previstos en la ley.

c) Coordinar e impulsar la actividad estadística de las unidades estadísticas sectoriales integradas en el Sistema Estadístico Oficial de Aragón.

d) Integrar y homogeneizar la actividad estadística para fines de la Comunidad Autónoma de Aragón con la de otros órganos estadísticos de ámbito aragonés, estatal e internacional.

Artículo 39.— *Funciones.*

1. Corresponde al Departamento competente en materia de estadística, en el ámbito de la planificación y programación de la actividad estadística, la iniciativa en la preparación del anteproyecto del Plan Estadístico de Aragón y del proyecto de Programa Anual de Actuación Estadística.

2. En relación con el impulso y coordinación de la actividad estadística le corresponde:

a) Coordinar las actividades estadísticas que se desarrollen en el ámbito territorial y competencial de Aragón, y, en particular, las incluidas en el Plan Estadístico de Aragón y en los Programas Anuales de Actuación Estadística.

b) Prestar la asistencia técnica necesaria a las unidades estadísticas sectoriales.

c) Promover la formación y perfeccionamiento profesional de los agentes estadísticos.

d) Formalizar y mantener un inventario de los registros administrativos de utilidad estadística.

e) Emitir informe en el proceso de creación de nuevos archivos y registros administrativos a efectos de su declaración como de utilidad estadística, así como aquellos otros que se determinen por esta ley o su desarrollo reglamentario.

f) Promocionar el uso y utilización para fines estadísticos de los datos de fuentes administrativas.

g) Formalizar y mantener un inventario de las estadísticas públicas disponibles.

3. En el campo de la metodología estadística y la investigación, le corresponde:

a) Coordinar la preparación de las normas técnicas necesarias para garantizar la comparación e integración de los datos y resultados estadísticos de los distintos elementos del Sistema Estadístico Oficial de Aragón.

b) Homogeneizar la actividad estadística de la Comunidad Autónoma de Aragón con la de otros órganos o unidades estadísticas aragonesas, nacionales e internacionales, adoptando el conjunto común de clasificaciones, nomenclaturas, códigos y abreviaturas que faciliten la comparabilidad.

c) Promover, impulsar y fomentar la investigación en materia estadística.

d) Facilitar el acceso a la información estadística para fines de investigación.

4. En el ámbito de la producción estadística, tendrá las siguientes funciones:

a) Realizar las actividades estadísticas que le sean encomendadas por cualquiera de los instrumentos previstos en esta ley.

b) Crear, mantener y gestionar bancos o bases de datos de interés estadístico para Aragón.

5. En el ámbito de la difusión de los resultados estadísticos, deberá:

a) Hacer públicos, cuando le corresponda, los resultados de la actividad estadística y la metodología empleada para su obtención.

- b) Expedir certificaciones de los resultados estadísticos oficiales del Sistema Estadístico Oficial de Aragón.
 - c) Crear y mantener un servicio de información estadística.
 - d) Elaborar un calendario anual de publicación y difusión de resultados.
6. En el ámbito de las relaciones institucionales en materia estadística, se le atribuyen las siguientes funciones:
- a) Coordinar las relaciones en materia estadística de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con el resto de las administraciones públicas.
 - b) Recibir la información que, con carácter general, remita el Instituto Nacional de Estadística a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.
 - c) Colaborar en materia estadística con los órganos estadísticos de las entidades locales aragonesas, de las demás comunidades autónomas, del Estado, de organismos supraestatales y de cuantos organismos o entes, de cualquier naturaleza, se considere conveniente para el pleno desarrollo de la actividad estadística propia de la Comunidad Autónoma de Aragón.
 - d) Informar cualquier convenio de contenido estadístico.
 - e) Representar a la Comunidad Autónoma de Aragón en el Comité Interterritorial de Estadística y en cuantos órganos estadísticos colegiados participen las comunidades autónomas.
7. Las demás atribuidas en la presente ley y cualesquiera otras que, en materia de estadística para fines de la Comunidad Autónoma de Aragón, le sean expresamente atribuidas por el Gobierno de Aragón.

Artículo 40.— *Instituto Aragonés de Estadística.*

Las funciones incluidas en los apartados segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto del artículo anterior se realizarán por el Instituto Aragonés de Estadística o, en su caso, el órgano directivo del que dependa, en las condiciones y con el alcance que se determinen reglamentariamente.

Artículo 41.— *Unidades estadísticas sectoriales.*

1. Son unidades estadísticas sectoriales aquellos órganos de los departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y de sus organismos públicos que llevan a cabo la actividad estadística necesaria para el ejercicio de sus competencias, con especial atención a la explotación estadística de datos derivados de su actuación administrativa.

2. Corresponde a las unidades estadísticas sectoriales, además de las funciones indicadas en el apartado anterior:

- a) Colaborar con el Instituto Aragonés de Estadística en la elaboración del Plan Estadístico de Aragón y de los Programas Anuales de Actuación Estadística.
- b) Colaborar con el Instituto Aragonés de Estadística en la elaboración de las normas técnicas a que se refiere el artículo 34.
- c) Ejecutar las operaciones estadísticas que les sean encomendadas en el Plan Estadístico de Aragón y en los Programas Anuales de Actuación Estadística.
- d) Remitir al Instituto Aragonés de Estadística los ficheros y resultados de sus operaciones estadísticas cuando así se les solicite.
- e) Elaborar cualquier otra actividad estadística que se les asigne legalmente.
- f) Elaborar una memoria anual sobre la actividad estadística realizada.

3. Las unidades estadísticas sectoriales podrán requerir del Instituto Aragonés de Estadística la asistencia técnica y la colaboración necesaria para el ejercicio de sus funciones en la forma que reglamentariamente se determine por el titular del Departamento competente en materia de estadística.

Artículo 42.— *Comisión Técnica Interdepartamental de Estadística.*

1. La Comisión Técnica Interdepartamental de Estadística es el órgano de carácter técnico encargado de establecer el marco de cooperación y coordinar la actuación de los distintos departamentos y organismos públicos del Gobierno de Aragón que desarrollan funciones estadísticas.

2. Corresponde a la Comisión Técnica Interdepartamental de Estadística el desarrollo de las siguientes funciones:

- a) Informar a la Comisión parlamentaria competente en materia de estadística sobre el anteproyecto del Plan Estadístico de Aragón y el proyecto del Programa Anual de Actuación Estadística, de manera previa a su aprobación por el Gobierno de Aragón.
 - b) Colaborar en la elaboración de los proyectos de normas técnicas en materia de estadística para fines de la Comunidad Autónoma de Aragón.
 - c) Aprobar la memoria de calidad estadística.
 - d) Las que el Gobierno de Aragón le asigne para la mejora en la elaboración de la estadística para fines de la comunidad autónoma y para la coordinación de la difusión de la producción estadística.
3. Su composición y el desarrollo de sus funciones se llevarán a cabo mediante decreto del Gobierno de Aragón.

CAPÍTULO VI

COOPERACIÓN INTERADMINISTRATIVA

Artículo 43.— *Colaboración en materia estadística.*

1. Para obtener una mejor utilización de recursos públicos en la actividad estadística, el Gobierno de Aragón, en el marco de sus competencias, podrá autorizar la celebración de convenios y acuerdos con otras administraciones y organismos públicos, nacionales o internacionales, en todos los niveles del proceso estadístico.

2. Los órganos y unidades estadísticas de las universidades públicas y centros públicos incluidos en el Sistema Universitario de Aragón, de las entidades locales o de las corporaciones de derecho público podrán participar voluntariamente, mediante convenio, acuerdo o contrato, y en el ámbito de sus competencias, en la ejecución y difusión de las estadísticas para fines de la Comunidad Autónoma de Aragón incluidas en el Plan Estadístico de Aragón y en los Programas Anuales de Actuación Estadística.

La Administración, cuando así se disponga en el acuerdo, convenio o contrato, formará adecuadamente en el tratamiento de datos a todas las entidades locales, corporaciones de derecho público y cualesquiera otras personas físicas o jurídicas que colaboren en la realización de la actividad estadística.

3. El Gobierno de Aragón facilitará, mediante la celebración de los instrumentos de cooperación necesarios con la universidad y los centros y grupos de investigación reconocidos, la explotación de los datos disponibles para la elaboración de estadísticas sometidas a lo dispuesto en la presente ley.

4. Las universidades públicas y centros públicos incluidos en el Sistema Universitario de Aragón, las corporaciones de derecho público, los centros y unidades de investigación oficialmente reconocidos, los agentes sociales y económicos más representativos y otras entidades públicas o privadas podrán suscribir acuerdos con el Instituto Aragonés de Estadística o, en su caso, con el órgano directivo del que dependa, con la finalidad exclusiva de favorecer la investigación científica y el diseño y seguimiento de líneas estratégicas de desarrollo socioeconómico de Aragón. A fin de preservar el secreto estadístico, el Instituto Aragonés de Estadística supervisará el proceso de consulta de los datos estadísticos.

Artículo 44.— *Comunicación al Instituto Aragonés de Estadística.*

1. Cualquier envío de datos que las unidades estadísticas sectoriales efectúen a otros órganos o unidades estadísticas será comunicado al Instituto Aragonés de Estadística, que podrá recabar copia de los datos enviados.

2. Igualmente, las solicitudes de datos o resultados estadísticos que formulen las unidades estadísticas sectoriales se comunicarán previamente al Instituto Aragonés de Estadística.

CAPÍTULO VII
CALIDAD ESTADÍSTICA

Artículo 45.— *Objetivo.*

El Sistema Estadístico Oficial de Aragón perseguirá la consecución de la excelencia en la prestación del servicio público estadístico aplicando las medidas contenidas en la Ley 5/2013, de 20 de junio, de Calidad de los Servicios Públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Artículo 46.— *Memoria de calidad estadística.*

1. El Instituto Aragonés de Estadística elaborará anualmente una memoria de calidad estadística en la que se integrará la memoria que elabore cada uno de los órganos y unidades integrados en el Sistema Estadístico Oficial de Aragón.

2. La memoria de calidad estadística tendrá el siguiente contenido mínimo:

a) Una evaluación de la actividad estadística realizada que analice, como mínimo, el grado de ejecución del Plan de Estadística de Aragón y del programa anual correspondiente, la fase de documentación del proceso de producción estadística, la adecuación del ámbito territorial de desagregación de la información y el respeto al principio de igualdad de género en la elaboración de la actividad estadística.

b) Un análisis de demanda y de satisfacción.

c) Las propuestas de mejora que se consideren necesarias.

d) Un análisis de las medidas de calidad contenidas en la Ley 5/2013, de 20 de junio, de Calidad de los Servicios Públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, que hayan sido aplicadas.

3. La memoria de calidad estadística se aprobará por la Comisión Técnica Interdepartamental de Estadística, que la remitirá al titular del Departamento competente en materia de estadística para su elevación al Gobierno de Aragón. Asimismo, se trasladará para su conocimiento a la Comisión para la evaluación de las políticas públicas y la calidad de los servicios públicos, con arreglo a su normativa específica.

TÍTULO III
ACTIVIDAD ESTADÍSTICA DE LAS UNIVERSIDADES
PÚBLICAS Y CENTROS PÚBLICOS INCLUIDOS
EN EL SISTEMA UNIVERSITARIO DE ARAGÓN,
DE LAS ENTIDADES LOCALES Y DE LAS CORPORACIONES
DE DERECHO PÚBLICO DE ARAGÓN

Artículo 47.— *Actividad estadística de otras entidades y corporaciones de derecho público de Aragón.*

1. Las entidades locales aragonesas podrán desarrollar actividad estadística para sus propios fines con el objetivo de obtener y proporcionar información sobre la realidad territorial, medioambiental, demográfica, social, cultural y económica de la entidad local respectiva, así como sobre cualquier materia relacionada con el ejercicio de sus competencias.

2. Las universidades públicas y centros públicos incluidos en el Sistema Universitario de Aragón y las corporaciones de derecho público de Aragón podrán desarrollar actividad estadística para sus propios fines al objeto de obtener y proporcionar información sobre cualquier materia relacionada con el ejercicio de sus competencias.

Artículo 48.— Órgano especializado.

El ejercicio de la actividad estadística para fines de las universidades públicas y centros públicos incluidos en el Sistema Universitario de Aragón, de las entidades locales aragonesas y de las demás corporaciones de derecho público de Aragón precisará la constitución o designación de unidades especializadas en producción estadística sujetas al secreto estadístico y dotadas de la necesaria autonomía funcional, que asegure el cumplimiento de los principios previstos en esta ley.

Corresponde a las universidades públicas y centros públicos incluidos en el Sistema Universitario de Aragón, las entidades locales o las corporaciones de derecho público, con arreglo a su normativa específica, la creación o designación y la regulación del funcionamiento de estos órganos especializados.

Artículo 49.— *Inclusión de operaciones en el Plan Estadístico de Aragón.*

1. Las universidades públicas y centros públicos incluidos en el Sistema Universitario de Aragón, las entidades locales aragonesas y las corporaciones de derecho público de Aragón podrán solicitar al titular del Departamento competente en materia de estadística la inclusión de operaciones para el desarrollo de la actividad estadística para sus respectivos fines en el proyecto del Plan Estadístico de Aragón.

2. La solicitud se acompañará de una memoria en la que se expresará, para cada una de las operaciones cuya inclusión se solicite:

- a) Sus objetivos específicos, una descripción general de su contenido y su periodicidad.
- b) La necesidad, debidamente motivada, de exigir datos con carácter obligatorio, con identificación de los sujetos obligados.
- c) El carácter oficial de los resultados.
- d) La colaboración institucional necesaria para su ejecución.

Artículo 50.— *Operaciones estadísticas independientes.*

1. Las universidades públicas y centros públicos incluidos en el Sistema Universitario de Aragón, las entidades locales aragonesas y las corporaciones de derecho público de Aragón podrán realizar cualquier otra operación estadística no incluida en el Plan Estadístico de Aragón o instrumento que lo desarrolle.

2. La autorización para la ejecución de tales operaciones deberá ser aprobada por sus respectivos órganos de gobierno mediante acuerdo en el que habrá un pronunciamiento expreso sobre los siguientes extremos:

- a) Metodología que se haya de utilizar.
- b) Los objetivos de la operación que se autoriza.
- c) Su ámbito territorial.
- d) La periodicidad.
- e) La difusión del resultado.

3. Previamente a su autorización se solicitará informe al Instituto Aragonés de Estadística a fin de coordinar el ejercicio de su actividad estadística y evitar duplicidades.

Artículo 51.— *Comparación e integración de los datos.*

Todas las operaciones realizadas por las universidades públicas y centros públicos incluidos en el Sistema Universitario de Aragón, las entidades locales aragonesas o las corporaciones de derecho público de Aragón en el ejercicio de la actividad estadística para sus propios fines se ajustarán a un sistema normalizado, que será aprobado por sus respectivos órganos de gobierno, que dé cumplimiento al mandato contenido en el artículo 19 y que será compatible con el aprobado por el Gobierno de Aragón.

TÍTULO IV

RÉGIMEN SANCIONADOR

Artículo 52.— *Delimitación.*

El incumplimiento de las obligaciones contenidas en esta ley constituye infracción administrativa en materia de estadística.

Artículo 53.— *Responsables.*

1. Se considerará responsables de las infracciones reguladas en esta ley a las personas físicas o jurídicas a quienes resulte imputable la acción u omisión constitutiva de infracción.

2. Las personas jurídicas responderán solidariamente del pago de las sanciones impuestas como consecuencia de las infracciones cometidas por su personal directivo, empleado o agentes cuando incumplan su deber de prevenir tales infracciones.

Artículo 54.— *Infracciones de las personas que realizan actividad estadística.*

1. Las infracciones imputables a las personas que realizan actividad estadística, en cualquiera de las formas previstas en esta ley, se clasifican en leves, graves y muy graves.

2. Son infracciones leves:
 - a) Comportarse de manera incorrecta con los informantes.
 - b) No comunicar a los informantes, o hacerlo de forma incompleta, las normas que han de observarse al cumplimentar los cuestionarios o documentos de similar naturaleza y las sanciones que se les podrían imponer si las incumplen.
3. Son infracciones graves:
 - a) Incumplir las normas técnicas vigentes en materia estadística.
 - b) Negarse a exhibir el documento acreditativo de la condición de personal estadístico al informante que lo solicite.
 - c) No difundir los resultados de estadísticas oficiales.
 - d) Reincidir en la comisión de infracciones leves.
4. Son infracciones muy graves:
 - a) Incumplir el deber de secreto estadístico o las obligaciones que le son inherentes.
 - b) Utilizar con otros fines la información recogida para elaborar estadísticas.
 - c) Exigir como obligatoria información que no goza de tal carácter.
 - d) Incumplir el deber de reserva previo a la publicación de los resultados de estadísticas oficiales.
 - e) Reincidir en la comisión de infracciones graves.

Artículo 55.— *Infracciones de los informantes.*

1. Las infracciones cometidas por los informantes se clasifican en leves, graves y muy graves.
2. Son infracciones leves:
 - a) No suministrar información obligatoria o hacerlo fuera de plazo o en forma distinta a la establecida, cuando no sea infracción grave.
 - b) Suministrar información con datos falsos, inexactos o incompletos, cuando no sea infracción grave o muy grave.
3. Son infracciones graves:
 - a) No suministrar información obligatoria o hacerlo fuera de plazo o en forma distinta a la establecida cuando tales hechos dificulten o retrasen la elaboración de estadísticas oficiales.
 - b) Suministrar información con datos falsos, inexactos o incompletos cuando tales hechos dificulten o retrasen la elaboración o falseen los resultados de estadísticas oficiales y no sea infracción muy grave.
 - c) Reincidir en la comisión de infracciones leves.
4. Son infracciones muy graves:
 - a) Suministrar datos, tanto si son de respuesta voluntaria como obligatoria, falsos, inexactos o incompletos de manera dolosa.
 - b) Reincidir en la comisión de infracciones graves.

Artículo 56.— *Infracciones de terceros que consultan o acceden a datos protegidos por el secreto estadístico.*

- Las personas no comprendidas en los artículos anteriores podrán incurrir en las siguientes infracciones, relacionadas con el deber de secreto estadístico, que en todo caso serán calificadas como muy graves:
- a) Acceder de manera ilegítima a datos protegidos. Se considera ilegítimo el acceso efectuado sin contar con autorización de los informantes o con vulneración de las medidas de seguridad dispuestas por la Administración responsable de su custodia.
 - b) El incumplimiento del deber de secreto estadístico.
 - c) El uso de los datos para fines distintos de los que justificaron su acceso.

Artículo 57.— *Reincidencia.*

Se entiende por reincidencia la comisión en el término de un año de más de una infracción de la misma naturaleza cuando así haya sido declarado por resolución firme en vía administrativa.

Artículo 58.— *Sanciones.*

1. Las infracciones leves se sancionarán con multa de hasta 300 euros.
2. Las infracciones graves se sancionarán con multa desde 301 hasta 3.000 euros.
3. Las infracciones muy graves se sancionarán con multa desde 3.001 hasta 30.000 euros.
4. Si, como consecuencia de la infracción, la persona infractora hubiese obtenido un beneficio económico cuantificable, el importe de la multa no podrá ser inferior al beneficio obtenido ni superior al mayor valor que resulte entre el doble de dicho beneficio y el límite superior del intervalo que corresponda según la calificación de la infracción.
5. La cuantía de las sanciones se graduará atendiendo a la gravedad de la infracción, al grado de culpabilidad o la existencia de intencionalidad, a la carga que suponga para el informante, a la naturaleza de los perjuicios causados y a la conducta anterior de los infractores salvo que ya hubiese sido tomada en consideración para la calificación de la infracción.

Artículo 59.— *Competencia.*

1. La competencia para la imposición de las sanciones previstas en el artículo anterior corresponde:
 - a) Al director o directora general competente en materia de estadística por las infracciones cometidas en el ámbito de la actividad estadística para fines de la Comunidad Autónoma de Aragón desarrollada en ejercicio de sus competencias.

b) Al director o directora general competente por razón de la materia cuando se trate de infracciones cometidas en el ámbito de la actividad estadística propia de la Comunidad Autónoma de Aragón desarrollada por la unidad estadística sectorial correspondiente.

2. En el caso de las universidades públicas y centros públicos incluidos en el Sistema Universitario de Aragón, de las entidades locales y corporaciones de derecho público de Aragón, el órgano competente para sancionar se determinará con arreglo a su normativa específica.

Artículo 60. — *Procedimiento.*

1. Cuando las infracciones tipificadas en el artículo 54 sean cometidas por personal funcionario o laboral al servicio de cualquiera de las administraciones incluidas en el ámbito de aplicación de esta ley, se aplicará el procedimiento y las sanciones establecidas en la normativa reguladora del procedimiento disciplinario que resulte aplicable.

2. En los demás casos, la imposición de las correspondientes sanciones se tramitará conforme al procedimiento previsto en la normativa reguladora del ejercicio de la potestad sancionadora que resulte de aplicación a la Administración para cuyos fines se realice la actividad estadística.

3. La competencia para iniciar el procedimiento sancionador corresponde al mismo órgano que tiene asignada la competencia para sancionar. No obstante, en el caso de las universidades públicas y centros públicos incluidos en el Sistema Universitario de Aragón, las corporaciones locales o corporaciones de derecho público de Aragón, la competencia para adoptar el acuerdo de inicio podrá asignarse a otros órganos mediante su normativa específica.

4. El órgano competente para el inicio designará como instructor a un funcionario o funcionaria con formación jurídica del Departamento, organismo público, entidad local o corporación de derecho público competente en la materia a que se refiera la presunta infracción.

Artículo 61. — *Prescripción.*

1. Las infracciones leves prescribirán al año, las graves a los dos años y las muy graves a los tres años.

El plazo de prescripción comenzará a contarse desde el día en que la infracción se hubiera cometido.

2. Las sanciones impuestas por faltas leves prescribirán al año, las impuestas por faltas graves a los dos años y las impuestas por faltas muy graves a los tres años.

El plazo de prescripción se contará desde el día siguiente a aquel en que sea ejecutable la resolución por la que se impone la sanción o haya transcurrido el plazo para recurrirla.

Disposición transitoria primera. — *Nuevas operaciones estadísticas.*

1. Dentro de los seis meses siguientes a la entrada en vigor de esta ley, el Instituto Aragonés de Estadística elevará al Gobierno de Aragón una relación de las operaciones estadísticas ya iniciadas hasta el momento indicando, en su caso, la fecha prevista para su finalización.

A tal efecto podrá recabar la información necesaria del resto de unidades estadísticas sectoriales integradas en el Sistema Estadístico Oficial de Aragón.

2. Hasta la aprobación del Plan Estadístico de Aragón, las operaciones nuevas no comprendidas en la relación anterior que se lleven a cabo dentro del ámbito de la actividad estadística propia de la Comunidad Autónoma de Aragón deberán obtener la autorización prevista en el artículo 33 de esta ley, excepto aquellas operaciones estadísticas que expresamente deriven de convenios o acuerdos suscritos por el Gobierno de Aragón con el Instituto Nacional de Estadística u otros órganos o unidades administrativas del Estado con competencias en materia estadística, que se entenderán integradas dentro del Sistema Estadístico Oficial de Aragón.

Disposición transitoria segunda. — *Obligación de aportar datos.*

Hasta la aprobación del Plan Estadístico de Aragón será obligatorio aportar los datos que el Instituto Aragonés de Estadística o el resto de unidades estadísticas sectoriales integradas en el Sistema Estadístico Oficial de Aragón requieran para el ejercicio de la actividad estadística propia de la comunidad autónoma por las operaciones incluidas en el Anexo de esta ley.

Disposición transitoria tercera. — *Acuerdos y convenios vigentes.*

Los acuerdos y convenios en materia estadística vigentes a la entrada en vigor de esta ley se regirán por la normativa aplicable en el momento de su suscripción.

Disposición transitoria cuarta. — *Solicitud de datos distintos de los publicados.*

Hasta que se regule el precio público a que se refiere el artículo 24.2 de esta ley, el Instituto Aragonés de Estadística y las unidades estadísticas sectoriales del Sistema Estadístico Oficial de Aragón únicamente podrán denegar las solicitudes de tabulaciones o elaboraciones estadísticas distintas de las publicadas que se les soliciten cuando su atención suponga una perturbación grave del funcionamiento del servicio.

Disposición derogatoria única. — *Derogación expresa y por incompatibilidad.*

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en la presente ley, y especialmente el Decreto 208/1993, de 7 de diciembre, de la Diputación General de Aragón, por el que se crea el Instituto Aragonés de Estadística y se regula su funcionamiento.

Disposición final primera.— *Habilitación normativa.*

Se habilita al Gobierno de Aragón para dictar cuantas disposiciones reglamentarias sean necesarias para el desarrollo de la presente ley.

Disposición final segunda.— *Comisión Técnica Interdepartamental de Estadística.*

En el plazo de seis meses a contar desde la entrada en vigor de esta ley, el Gobierno de Aragón aprobará la disposición reglamentaria a que se refiere el artículo 42.3.

Disposición final tercera.— *Revisión de sanciones.*

Se faculta al Gobierno de Aragón para revisar la cuantía de las sanciones previstas en la presente ley.

Disposición final cuarta.— *Entrada en vigor.*

La presente ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de Aragón*.

ANEXO

RELACIÓN DE OPERACIONES ESTADÍSTICAS
EN LAS QUE EXISTE OBLIGACIÓN DE APORTAR LOS DATOS
QUE SEAN REQUERIDOS A LOS INFORMANTES

Encuesta para la valoración de la inserción laboral de las egresadas y egresados universitarios del Sistema Universitario de Aragón.

3. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL E IMPULSO

3.1. PROPOSICIONES NO DE LEY

3.1.1. APROBADAS

3.1.1.1. EN PLENO

Aprobación por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 98/20, sobre Pacto por la Sanidad en Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada los días 22 y 23 de octubre de 2020, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 98/20, sobre Pacto por la Sanidad en Aragón, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a impulsar el debate entre los representantes políticos, los agentes sociales, así como en la mesa sectorial de la sanidad en Aragón, a fin de alcanzar un pacto social y político por la sanidad en Aragón».

Zaragoza, 22 de octubre de 2020.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

Aprobación por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley resultante del debate conjunto de las Proposiciones no de Ley núms. 350/20, sobre medidas a adoptar en relación a los afectados con la enfermedad pulmonar obstructiva crónica (EPOC); 320/20, sobre la enfermedad pulmonar obstructiva crónica (EPOC), y 342/20, sobre el apoyo institucional, la visibilización y la adopción de medidas para los pacientes con diagnóstico EPOC.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada los días 22 y 23 de octubre de 2020, con motivo del debate conjunto de las Proposiciones no de Ley núms. 350/20, sobre medidas a adoptar en relación a los afectados

con la enfermedad pulmonar obstructiva crónica (EPOC); 320/20, sobre la enfermedad pulmonar obstructiva crónica (EPOC), y 342/20, sobre el apoyo institucional, la visibilización y la adopción de medidas para los pacientes con diagnóstico EPOC, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1. Constatar y reconocer la dificultad de los pacientes con diagnóstico EPOC para adaptarse a la situación socio-sanitaria provocada con motivo de la pandemia COVID-19, reconociéndolos como colectivos especialmente vulnerables.

2. Tener en consideración las especiales consecuencias del COVID-19 en los pacientes EPOC y adoptar las medidas oportunas y específicas que desde la Asociación que los representa, APEPOC, se interesan, con el fin de aliviar su actual situación derivada de la pandemia y de su enfermedad, tales como el aislamiento social y el miedo al contagio.

3. Llevar a cabo cuantas actuaciones se consideren más convenientes para que se tengan en consideración las especiales consecuencias de la COVID19 en las y los pacientes con diagnóstico de EPOC y adoptar las medidas oportunas y específicas para estos pacientes con la finalidad de aliviar su actual situación derivada de la pandemia y su enfermedad.

4. Desarrollar cuantas medidas se estimen oportunas para aumentar la sensibilización y la visibilidad de la EPOC, impulsando en la Atención Primaria aquellas pruebas diagnósticas que puedan llevar a la detección temprana de la enfermedad, como pueden ser las espirometrías u otras de índole similar y de fácil acceso para los facultativos del área.

5. Impulsar un plan de formación para profesionales de Atención Primaria de todo el territorio aragonés, siguiendo con la Estrategia de carácter estatal y el Plan autonómico para, de este modo, se pueda mejorar en la precocidad del diagnóstico.

6. Revisar y actualizar el Programa de Atención a Pacientes con EPOC del Sistema de Salud de Aragón, teniendo en cuenta la situación de la COVID19, incidiendo en el aspecto rehabilitador para incluir la fisioterapia respiratoria y la rehabilitación ergonómica de terapia ocupacional, impulsando un trabajo entre diferentes especialidades e incorporando, entre otras cuestiones, todos los puntos previos contenidos en esta iniciativa.

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a dirigirse al Gobierno de España para que, en el marco del Consejo Interterritorial de Salud o cualquier otro órgano de esta índole en el que tenga representación le solicite que, el Ministerio de Sanidad, en el ejercicio de sus competencias, y en aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto 618/2007, de 11 de mayo:

1. Efectúe cuantas actuaciones sean necesarias para lograr la eliminación del Visado de Inspección Médica requerido en la prescripción de la triple terapia en la EPOC.

2. Revise la Estrategia en EPOC del Sistema Nacional de Salud, teniendo en cuenta la situación de la COVID19».

Zaragoza, 22 de octubre de 2020.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

Aprobación por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 359/20, sobre la Declaración del año 2023 como «Año de Sijena» así como las actuaciones pendientes de realizar en el conjunto histórico del Real Monasterio de Santa María de Sijena.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada los días 22 y 23 de octubre de 2020, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 359/20, sobre la Declaración del año 2023 como «Año de Sijena» así como las actuaciones pendientes de realizar en el conjunto histórico del Real Monasterio de Santa María de Sijena, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1. Declarar el año 2023, centenario de su declaración como Monumento Nacional, "Año de Sijena", dotándolo del apoyo económico necesario.

2. Culminar las obras de restauración necesarias para exponer de manera adecuada a criterios museológicos las obras recuperadas y por recuperar, desde el momento en que se alcance un acuerdo satisfactorio con la Orden propietaria del inmueble. Así mismo, avanzar con las actuaciones y propuestas de uso en el Real Monasterio de Santa María de Sijena contando con la participación de la Universidad y las instituciones implicadas.

3. Continuar con los trabajos ya iniciados de redacción de un protocolo para el traslado, recepción e instalación de las pinturas murales en colaboración con la Escuela de Conservación y Restauración de Bienes Culturales de Aragón y contando con la opinión y aportación de expertos de reconocido prestigio a nivel autonómico, nacional e internacional.

4. Ultimar y suscribir un nuevo convenio de cesión de espacios y usos compartidos con las propietarias del Real Monasterio de Santa María de Sijena y, en su caso, con las nuevas moradoras.
5. La creación de un Patronato que se cuide de la gestión y desarrollo del Monumento Histórico de Sijena.
6. Se dote, en los próximos presupuestos del Gobierno de Aragón, de la partida presupuestaria suficiente para acometer todas estas acciones».

Zaragoza, 22 de octubre de 2020.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

Aprobación por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 368/20, sobre la actualización y refuerzo de la Atención Primaria.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada los días 22 y 23 de octubre de 2020, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 368/20, sobre la actualización y refuerzo de la Atención Primaria, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1. Convocar en las próximas semanas los procesos selectivos para profesionales de Atención Primaria en especial, de medicina de familia y comunitaria incluyendo todas las plazas vacantes estructurales existentes, e incorporar las vacantes que se produzcan de forma inmediata en la próxima oferta pública de empleo para que puedan ser convocadas en el menor tiempo posible.
2. Mejorar el acceso a los centros de salud, incrementando los medios necesarios para ello y realizar acciones formativas continuas a las personas que reciban las llamadas telefónicas para mejorar la comunicación y la atención al paciente.
3. Facilitar la información al paciente para que pueda acceder a su carpeta de Salud, así como difundir en qué consiste y cómo se obtiene el PIN de forma no presencial (Cl@ve) y los certificados digitales (DNI-e y otros certificados de la FNMT), y en cualquier caso y siempre garantizando la protección de datos, analizar la posibilidad de facilitar otras formas de obtención de forma ágil y excepcional la adquisición telemática del PIN.
4. Introducir las mejoras que sean necesarias en Salud Informa que permitan discernir entre aquellas consultas de carácter administrativo, de las que tienen un carácter patológico, y en su caso pudieran requerir atención urgente cualquier día de la semana.
5. Fomentar la autoorganización de los centros de salud para escalonar las citas de los pacientes tanto para la toma de muestras como para la vacunación con el propósito de evitar colas de espera en la calle y estudiar el volumen de su carga de trabajo y en su caso, una vez analizada la situación en la que se encuentran, continuar con las medidas para facilitar espacios alternativos centralizados para el desarrollo de labores extraordinarias (vacunación campaña de la gripe, pruebas COVID) a fin de descongestionar la carga de trabajo de los mismos si fuese necesario.
6. Hacer las gestiones necesarias para agilizar la renovación automática de las recetas electrónicas de crónicos tal y como ya se hizo durante el estado de alarma.
7. Recuperación de los procedimientos de cribado de cáncer interrumpidos, elaborando las pautas y recursos necesarios para priorizar a las personas no atendidas durante dicha interrupción
8. Publicación y difusión de las atenciones de primaria para sensibilizar a la población sobre la tarea que están llevando a cabo y los cambios a los que están teniendo que hacer frente
9. Apostar por un incremento paulatino y progresivo en la inversión en Atención Primaria respecto al total del Presupuesto del Departamento, y en particular, establecer como objetivo a corto plazo alcanzar un 20% del Presupuesto, garantizando la trazabilidad de la inversión en Atención Primaria en el presupuesto
10. Avanzar en la implementación del Marco Estratégico de Actualización de la Atención Primaria publicado el 7 de mayo de 2019 en el BOE garantizando la máxima participación e implicación de la comunidad sanitaria y la sociedad civil
11. Facilitar cuantas medidas sean precisas para garantizar que se da cobertura, con las plazas y refuerzos necesarios, a los servicios contemplados en la actual cartera de Atención Primaria y que los profesionales del dispositivo de Atención Primaria realizan su trabajo en las mejores condiciones laborales y de seguridad posibles en la situación actual».

Zaragoza, 22 de octubre de 2020.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

Aprobación por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 370/20, sobre los protocolos de seguridad y la promoción turística de las estaciones de esquí aragonesas para temporada 2020-2021.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada los días 22 y 23 de octubre de 2020, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 370/20, sobre los protocolos de seguridad y la promoción turística de las estaciones de esquí aragonesas para temporada 2020-2021, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1. Aprobar un plan de contingencia frente al COVID-19 que permita la apertura del conjunto de las estaciones de esquí aragonesas de forma segura. Dicho plan de contingencia debe ser unitario y aplicable en todo el dominio esquiable aragonés y deberá estar elaborado antes del comienzo de la temporada de nieve.

2. Fijar el aforo máximo y capacidad de las pistas, el sistema de acceso y los requisitos necesarios para que, a la vez que se da seguridad, se permita al sector servicios vinculado al esquí poder planificar con anterioridad la temporada.

3. Una vez fijado el plan, realizar una campaña de promoción turística de la temporada de esquí de nuestra comunidad autónoma publicitando la nieve de Aragón como un destino turístico seguro y de máxima calidad».

Zaragoza, 22 de octubre de 2020.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

3.1.1.2. EN COMISIÓN

Aprobación por la Comisión de Economía, Planificación y Empleo de la Proposición no de Ley núm. 300/20, sobre la conciliación laboral de trabajadores autónomos y profesionales.

La Comisión de Economía, Planificación y Empleo en sesión celebrada el día 20 de octubre de 2020, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 300/20, sobre la conciliación laboral de trabajadores autónomos y profesionales, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón:

1. A que ejerza una labor de coordinación con las demás administraciones y agentes sociales para garantizar la conciliación laboral y familiar mientras dure la crisis sanitaria por la COVID-19.

2. A impulsar un Plan para la Conciliación laboral y familiar con fondos suficientes.

3. A elaborar un plan específico con medidas de carácter transversal para procurar la conciliación para trabajadores con hijos o con tareas de cuidado de otras personas en situación de dependencia».

Zaragoza, 20 de octubre de 2020.

La Presidenta de la Comisión
LETICIA SORIA SARNAGO

3.1.2. EN TRAMITACIÓN

3.1.2.1. EN PLENO

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 21 de octubre de 2020, ha admitido a trámite las Proposiciones no de Ley que figuran a continuación, presentadas por los distintos Grupos Parlamentarios, y ha acordado su tramitación ante el Pleno, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 273.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a estas Proposiciones no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que se debatan.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 21 de octubre de 2020

*El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN*

Proposición no de Ley núm. 371/20, sobre la prevención del suicidio de fuerzas y cuerpos de seguridad y fuerzas armadas.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Daniel Pérez Calvo, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), de conformidad con lo establecido en los artículos 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley, sobre la prevención del suicidio de fuerzas y cuerpos de seguridad y fuerzas armadas, solicitando su tramitación ante el Pleno de las Cortes de Aragón.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El suicidio es un fenómeno universal que, pese a estar presente en todas las culturas, religiones y épocas históricas, ha sido muy distinta la actitud mantenida respecto a él.

La tasa de suicidios en España es un problema de salud pública, y, aunque así lo designó la Sociedad Española de Psiquiatría, es un problema respecto al que se guarda gran secretismo.

Esta desgraciada realidad se refleja en todos los segmentos de la población, independientemente de su localización o profesión, si bien colectivos como las fuerzas y cuerpos de seguridad se ven especialmente afectados, puesto que, según estudios realizados, el número de muertes por suicidio se estima nueve veces mayor que en el resto de la población española, computándose que un agente se suicida cada 43 días. A pesar de ello, no existe un registro específico de este tipo de muertes, siendo el acceso a los datos uno de los principales problemas para alcanzar soluciones concretas, así como la dificultad que deriva para el correcto análisis de variables y de excepciones estadísticas. Según los datos oficiales del Ministerio del Interior, entre 2014 y 2018 se suicidaron 107 miembros de las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado y fuerzas armadas, concretamente 50 policías y 57 guardias civiles. Sin embargo, estos datos son incompletos, puesto que no se incluye a las policías autonómicas ni a los agentes de policía locales.

Según datos no oficiales de asociaciones profesionales y de diferentes estudios realizados, entre 2016 y 2018 se suicidaron 103 funcionarios policiales, siendo 45 guardias civiles, 33 policías nacionales, 19 policías locales y 6 agentes autonómicos, sumándose a esta cifra 23 agentes más durante el año 2019; es decir, un total de 126 suicidios, provocados en un 71% con su arma reglamentaria. Además, el suicidio en el ámbito policial es un fenómeno que afecta a los más jóvenes: un 21,71% de los suicidios que se dieron entre 2000 y 2017 se produjo en personas con edades comprendidas entre los 30 y 35 años, y más de la mitad no superaban los 41 años. Las causas que llevan al suicidio en general son variadas, desde la pérdida de un ser querido a problemas laborales, económicos o familiares, así como el consumo reiterado de alcohol o drogas, entre otras, si bien estas causas en el ámbito de la actividad de las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado y en las fuerzas armadas policial se complementan a menudo con el estrés sufrido, las alteraciones provocadas en el sueño y el carácter por la turnicidad laboral, el peligro físico al que los agentes están expuestos, así como también por aspectos como la dificultad para la movilidad geográfica o la falta de medios. En este contexto, cuando la persona carece de mecanismos internos suficientes o de apoyo externo que le facilite despojarse de esas preocupaciones, causas o sentimientos, el suicidio aparece como una salida. Existiendo un problema añadido en los agentes de la autoridad, y es que, si la persona es consciente de que tiene un problema mental, lo más probable es que lo oculte por miedo a que se le estigmatice como alguien débil que no está a la altura de sus compañeros, al ser la medida inicial la retirada del arma, con el temor consiguiente a perder la credibilidad, la reputación y a no volver a ejercer la profesión, con la peculiaridad de ser los agentes quienes custodian la seguridad del resto de los ciudadanos.

Para atajar este mal endémico, la Guardia Civil viene desarrollando un plan de prevención de conductas desde el año 2002, creándose un equipo especialista en conductas suicidas que se encarga de auxiliar y diseñar estrategias de prevención, detección de situaciones de riesgo y apoyo a compañeros y familiares con el objeto de mejorar las condiciones psicosociales en las que se desarrolla el servicio en la Guardia Civil

Sin embargo, en el seno de la Dirección General de Policía se comenzó a trabajar en un protocolo para actuar en estos casos, trabajos que se interrumpieron en octubre de 2018. En las fuerzas armadas no cuentan con un plan semejante al mencionado para la Guardia Civil, lo cual denota una actitud reticente a reconocer la existencia de este problema, pues entre 2003 y 2017 el Ministerio de Defensa solo ha confirmado cinco suicidios del personal de este cuerpo.

De ahí que se haga necesario prevenir la conducta suicida en los agentes desde las fases más tempranas posibles, mediante la intervención sobre los factores de riesgo más habituales como los sociales, económicos, laborales o familiares. Todo ello, en aras de prevenir la primera causa de muerte de los agentes en activo, puesto que hay estudios

que demuestran la existencia de señales de advertencia más o menos claras que se presentan semanas o meses antes del suicidio.

Por todo ello, este Grupo Parlamentario presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

1. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón para que inste al Gobierno de España a:
 - 1.1. Actualizar el plan de prevención de conductas suicidas del que dispone la Guardia Civil
 - 1.2. Retomar la elaboración de un protocolo antisuicidios iniciado en el seno de la Dirección General de Policía, para la Policía Nacional.
 - 1.3. Aprobar un plan de prevención de conductas suicidas para las fuerzas armadas.
 - 1.4. Incremente la asistencia psicológica de los agentes de las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado, a través de grupos de profesionales independientes y a través de un sistema sanitario público y de calidad
 - 1.5. Incremente la periodicidad de las revisiones psicológicas a través de una planificación de protocolos de ayuda y de seguimiento, así como de su evaluación de salud mental de los agentes, sin que estos mecanismos puedan desatar consecuencias de carácter punitivo.
 - 1.6. Realice un estudio sobre clima laboral en el que trabajan los agentes de las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado, que sea elaborado por un organismo independiente, y en el que puedan participar además las distintas asociaciones representativas y sindicatos.
 - 1.7. Incorpore contenidos formativos sobre gestión del estrés y mecanismos de detección de conductas potencialmente suicidas en la formación académica que reciben las fuerzas y cuerpos de seguridad.
2. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a fin de que desarrolle medidas preventivas del suicidio, así como otras asistenciales y formativas, formulando un protocolo para la prevención de suicidios en el contexto de la unidad adscrita en Aragón del Cuerpo Nacional de Policía, así como para la prevención de suicidios en el contexto de la Policía Local en Aragón.

Zaragoza, 15 de octubre de 2020.

EL Portavoz
DANIEL PÉREZ CALVO

Proposición no de Ley núm. 372/20, sobre el recrecimiento del embalse de Yesa.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Daniel Pérez Calvo, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), de conformidad con lo establecido en los artículos 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley, sobre el recrecimiento del embalse de Yesa, solicitando su tramitación ante el Pleno de las Cortes de Aragón.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El embalse de Yesa actual, que represa aguas sobre el río Aragón, carece de una capacidad suficiente de regulación en la cabecera del sistema para satisfacer la demanda actual y futura.

En campañas normales se vierten al río Aragón cantidades importantes que no pueden ser aprovechadas en campañas sucesivas que resultan ser secas.

Para resolver el problema de la insuficiencia de regulación del embalse de Yesa, se necesitaba una obra de recrecimiento del embalse de Yesa.

El pantano tiene actualmente una capacidad de 450 Hm³ y riega 80.000 Ha de terrenos de la comarca zaragozana de las Cinco Villas y en las Bardenas Reales de Navarra, a través del canal de las Bardenas. Sus aguas también tienen aprovechamiento de abastecimiento y generación eléctrica.

El recrecimiento de Yesa es un proyecto actualmente en construcción, que tiene por finalidad el aumento de la capacidad de embalsar aguas hasta los 1.080 Hm³, un aumento de más de 2 veces la capacidad actual (el proyecto original era aún mas grande, llegando a los 1.500 Hm³). Si el proyecto se culminara, la superficie embalsada llegaría a las 3.350 Ha (el pantano actual inunda 2.400 Ha). El recrecimiento fue decretado como obra de «interés general» en 1992, sus obras no se iniciaron hasta 2001 y ha sufrido diversas modificaciones a lo largo de los años.

El Pleno de las Cortes de Aragón, en uno de los primeros plenos de la pasada legislatura, en septiembre de 2015, manifestó su apoyo decidido al recrecimiento del embalse de Yesa utilizando todos los instrumentos políticos y jurídicos para evitar la paralización de esta infraestructura con el voto favorable de Ciudadanos, PP, PSOE y PAR.

La Vicepresidenta Cuarta del Gobierno de Pedro Sánchez y Ministra para la Transición Ecológica y Reto Demográfico dijo recientemente en el Congreso de los Diputados que la obra de la presa de Yesa se está acabando con máximas garantías de seguridad, con un aumento del control de los trabajos, la monitorización con instrumentos de última generación y con informes técnicos contrastados, y que se trata de la obra «más vigilada» en los últimos treinta años, ha asegurado la ministra durante la sesión de control al Gobierno en el Congreso.

Por todo ello, este Grupo Parlamentario presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a

1. Manifiestar su apoyo decidido al recrecimiento del embalse de Yesa utilizando todos los instrumentos a su alcance para que se lleve a cabo la finalización de las obras.
2. Pedir la ejecución de todas partidas presupuestarias destinadas a la finalización de las obras hidráulicas ya iniciadas en Aragón.
3. Asimismo, las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que se dirija al Gobierno de España para que dote presupuestariamente y ejecute el resto de las inversiones en obras hidráulicas pendientes en Aragón.

Zaragoza, 16 de octubre de 2020.

EL Portavoz
DANIEL PÉREZ CALVO

Enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley núm. 320/20, sobre la enfermedad pulmonar obstructiva crónica (EPOC).

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 273.4 del Reglamento de la Cámara, he admitido a trámite las enmiendas presentadas por los GG.PP. Socialista, Podemos Equo Aragón, Chunta Aragonesista y Aragonés y por la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida Aragón (Grupo Mixto) a la Proposición no de Ley núm. 320/20, sobre la enfermedad pulmonar obstructiva crónica (EPOC), publicada en el BOCA núm. 78, de 1 de octubre de 2020, cuyos textos se insertan a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 21 de octubre de 2020.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 1

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo establecido en el artículo 273 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formulan la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 350/20, sobre medidas a adoptar en relación a los afectados con la enfermedad pulmonar obstructiva crónica (EPOC).

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Modificar la Proposición no de Ley por la siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1. Impulsar un trabajo multidisciplinar e interdisciplinar de atención socio-sanitaria para garantizar tanto la atención como la eficacia del tratamiento para las y los pacientes con diagnóstico de EPOC.
2. Llevar a cabo cuantas actuaciones se consideren más convenientes para que se tengan en consideración las especiales consecuencias de la COVID19 en las y los pacientes con diagnóstico de EPOC y adoptar las medidas oportunas y específicas para estos pacientes con la finalidad de aliviar su actual situación derivada de la pandemia y su enfermedad.
3. Desarrollar cuantas medidas se estimen oportunas para aumentar la sensibilización y la visibilidad de la EPOC, impulsando en la Atención Primaria aquellas pruebas diagnósticas que puedan llevar a la detección temprana de la enfermedad, como pueden ser las espirometrías u otras de índole similar y de fácil acceso para los facultativos del área.
4. Impulsar un plan de formación para profesionales de Atención Primaria de todo el territorio aragonés, siguiendo con la Estrategia de carácter estatal y el Plan autonómico para, de este modo, se pueda mejorar en la precocidad del diagnóstico.
5. Actualizar el Programa de Atención a Pacientes con EPOC del Sistema de Salud de Aragón, teniendo en cuenta la situación de la COVID19, e incorporando, entre otras cuestiones, todos los puntos previos incluidos en esta iniciativa.

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a solicitar al Gobierno de España a:

1. Efectuar cuantas actuaciones sean necesarias, en aplicación de lo dispuesto por el Real Decreto 618/2007, de 11 de mayo, para mejorar el acceso de los pacientes con EPOC a las terapias efectivas, incluida la triple terapia.

2. Revisar la Estrategia en EPOC del Sistema Nacional de Salud, teniendo en cuenta la situación de la COVID19».

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 19 de octubre de 2020

El Portavoz del G.P. Socialista
VICENTE GUILLÉN IZQUIERDO
El Portavoz del G.P. Podemos Aragón
IGNACIO ESCARTÍN LASIERRA
El Portavoz del G.P. Chunta Aragonesista
JOAQUÍN ANTONIO PALACÍN ELTORO
El Portavoz del G.P. Aragonés
JESÚS GUERRERO DE LA FUENTE

ENMIENDA NÚM. 2

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 273 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley 320/20.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone incorporar un nuevo punto:

«Revisar y actualizar el Programa de Atención a Pacientes con EPOC en el Sistema de Salud de Aragón incidiendo en el aspecto rehabilitador para incluir la fisioterapia respiratoria y la rehabilitación ergonómica de terapia ocupacional desde la Atención Primaria».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

Zaragoza, 19 de octubre de 2020,

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

Enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley núm. 342/20, sobre el apoyo institucional, la visibilización y la adopción de medidas para los pacientes con diagnóstico EPOC.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 273.4 del Reglamento de la Cámara, he admitido a trámite las enmiendas presentadas por los GG.PP. Socialista, Podemos Equo Aragón, Chunta Aragonesista y Aragonés y por la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida Aragón (Grupo Mixto) a la Proposición no de Ley núm. 342/20, sobre el apoyo institucional, la visibilización y la adopción de medidas para los pacientes con diagnóstico EPOC, publicada en el BOCA núm. 79, de 6 de octubre de 2020, cuyos textos se insertan a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 21 de octubre de 2020.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 1

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, al amparo de la establecido en el artículo 273 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formulan la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 342/20, sobre el apoyo institucional, la visibilización y la adopción de medidas para los pacientes con diagnóstico EPOC.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Modificar la Proposición no de Ley por la siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1. Impulsar un trabajo multidisciplinar e interdisciplinar de atención socio-sanitaria para garantizar tanto la atención como la eficacia del tratamiento para las y los pacientes con diagnóstico de EPOC.

2. Llevar a cabo cuantas actuaciones se consideren más convenientes para que se tengan en consideración las especiales consecuencias de la COVID19 en las y los pacientes con diagnóstico de EPOC y adoptar las medidas oportunas y específicas para estos pacientes con la finalidad de aliviar su actual situación derivada de la pandemia y su enfermedad.

3. Desarrollar cuantas medidas se estimen oportunas para aumentar la sensibilización y la visibilidad de la EPOC, impulsando en la Atención Primaria aquellas pruebas diagnósticas que puedan llevar a la detección temprana de la enfermedad, como pueden ser las espirometrías u otras de índole similar y de fácil acceso para los facultativos del área.

4. Impulsar un plan de formación para profesionales de Atención Primaria de todo el territorio aragonés, siguiendo con la Estrategia de carácter estatal y el Plan autonómico para, de este modo, se pueda mejorar en la precocidad del diagnóstico.

5. Actualizar el Programa de Atención a Pacientes con EPOC del Sistema de Salud de Aragón, teniendo en cuenta la situación de la COVID19, e incorporando, entre otras cuestiones, todos los puntos previos incluidos en esta iniciativa.

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a solicitar al Gobierno de España a:

1. Efectuar cuantas actuaciones sean necesarias, en aplicación de lo dispuesto por el Real. Decreto 618/2007, de 11 de mayo, para mejorar el acceso de los pacientes con EPOC a las terapias efectivas, incluida la triple terapia.

2. Revisar la Estrategia en EPOC del Sistema Nacional de Salud, teniendo en cuenta la situación de la COVID19».

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 19 de octubre de 2020.

El Portavoz del G.P. Socialista
VICENTE GUILLÉN IZQUIERDO

El Portavoz del G.P. Podemos Aragón
IGNACIO ESCARTÍN LASIERRA

El Portavoz del G.P. Chunta Aragonesista
JOAQUÍN ANTONIO PALACÍN ELTORO

El Portavoz del G.P. Aragonés
JESÚS GUERRERO DE LA FUENTE

ENMIENDA NÚM. 2

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 273 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley 342/20.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone incorporar un nuevo punto:

«Revisar y actualizar el Programa de Atención a Pacientes con EPOC en el Sistema de Salud de Aragón incidiendo en el aspecto rehabilitador para incluir la fisioterapia respiratoria y la rehabilitación ergonómica de terapia ocupacional desde la Atención Primaria».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

Zaragoza, 19 de octubre de 2020.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

Enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley núm. 350/20, sobre medidas a adoptar en relación a los afectados con la enfermedad pulmonar obstructiva crónica (EPOC).

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 273.4 del Reglamento de la Cámara, he admitido a trámite las enmiendas presentadas por los GG.PP. Socialista, Podemos Equo Aragón, Chunta Aragonesista y Aragonés y por la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida Aragón (Grupo Mixto) a la Proposición no de Ley núm. 350/20, sobre medidas a adoptar en relación a los afectados con la enfermedad pulmonar obstructiva crónica (EPOC), publicada en el BOCA núm. 81, de 14 de octubre de 2020, cuyos textos se insertan a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 21 de octubre de 2020.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 1

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo establecido en el artículo 273 del Reglamento de las Cortes de Aragón., formulan la siguiente enmienda a la Proposición no. de Ley núm. 350/20, sobre medidas a adoptar en relación a los afectados con la enfermedad pulmonar obstructiva crónica (EPOC).

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Modificar la Proposición no de Ley por la siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1. Impulsar un trabajo multidisciplinar e interdisciplinar de atención socio-sanitaria para garantizar tanto la atención como la eficacia del tratamiento para las y los pacientes con diagnóstico de EPOC.

2. Llevar a cabo cuantas actuaciones se consideren más convenientes para que se tengan en consideración las especiales consecuencias de la COVID19 en las y los pacientes con diagnóstico de EPOC y adoptar las medidas oportunas y específicas para estos pacientes con la finalidad de aliviar su actual situación derivada de la pandemia y su enfermedad:

3. Desarrollar cuantas medidas se estimen oportunas para aumentar la sensibilización y la visibilidad de la EPOC, impulsando en la Atención Primaria aquellas pruebas diagnósticas que puedan llevar a la detección temprana de la enfermedad, como pueden ser las espirometrías u otras de índole similar y de fácil acceso para los facultativos del área.

4. Impulsar un plan de formación para profesionales de Atención Primaria de todo el territorio aragonés, siguiendo con la Estrategia de carácter estatal y el Plan autonómico para, de este modo, se pueda mejorar en la precocidad del diagnóstico.

5. Actualizar el Programa de Atención a Pacientes con EPOC del Sistema de Salud de Aragón, teniendo en cuenta la situación de la COVID19, e incorporando, entre otras cuestiones, todos los puntos previos incluidos en esta iniciativa.

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a solicitar al Gobierno de España a:

1. Efectuar cuantas actuaciones sean necesarias, en aplicación de lo dispuesto por el Real Decreto 618/2007, de 11 de mayo, para mejorar el acceso de los pacientes con EPOC a las terapias efectivas, incluida la triple terapia.

2. Revisar la Estrategia en EPOC del Sistema Nacional de Salud, teniendo en cuenta la situación de la COVID19».

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 19 de octubre de 2020.

El Portavoz del G.P. Socialista
VICENTE GUILLÉN IZQUIERDO
El Portavoz del G.P. Podemos Aragón
IGNACIO ESCARTÍN LASIERRA
El Portavoz del G.P. Chunta Aragonesista
JOAQUÍN ANTONIO PALACÍN ELTORO
El Portavoz del G.P. Aragonés
JESÚS GUERRERO DE LA FUENTE

ENMIENDA NÚM. 2

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 273 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley 350/20.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone incorporar un nuevo punto:

«Revisar y actualizar el Programa de Atención a Pacientes con EPOC en el Sistema de Salud de Aragón incidiendo en el aspecto rehabilitador para incluir la fisioterapia respiratoria y la rehabilitación ergonómica de terapia ocupacional desde la Atención Primaria».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

Zaragoza, 19 de octubre de 2020.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

Enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley núm. 359/20, sobre la declaración del año 2023 como «Año de Sijena» así como las actuaciones pendientes de realizar en el conjunto histórico del real monasterio de Santa María de Sijena.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 273.4 del Reglamento de la Cámara, he admitido a trámite las enmiendas presentadas por los GG.PP. Socialista, Podemos Equo Aragón, Chunta Aragonesista y Aragonés y por la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida Aragón (Grupo Mixto) a la Proposición no de Ley núm. 359/20, sobre la declaración del año 2023 como Año de Sijena, así como las actuaciones pendientes de realizar en el conjunto histórico del real monasterio de Santa María de Sijena, publicada en el BOCA núm. 82, de 20 de octubre de 2020, cuyos textos se insertan a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 21 de octubre de 2020.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 1

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo establecido en el artículo 273 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formulan la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 359/20, sobre la Declaración

del año 2023 como «Año de Sijena» así como las actuaciones pendientes de realizar en el conjunto histórico del Real Monasterio de Santa María de Sijena.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir el apartado 2 de la Proposición no de Ley por el siguiente:

«2. Culminar las obras de restauración necesarias para exponer de manera adecuada a criterios museológicos las obras recuperadas y por recuperar, desde el momento en que se alcance un acuerdo satisfactorio con la Orden propietaria del inmueble».

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 20 de octubre de 2020.

El Portavoz del G.P. Socialista
VICENTE GUILLÉN IZQUIERDO
El Portavoz del G.P. Podemos Aragón
IGNACIO ESCARTÍN LASIERRA
El Portavoz del G.P. Chunta Aragonesista
JOAQUÍN ANTONIO PALACÍN ELTORO
El Portavoz del G.P. Aragonés
JESÚS GUERRERO DE LA FUENTE

ENMIENDA NÚM. 2

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo establecido en el artículo 273 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formulan la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 359/20, sobre la Declaración del año 2023 como «Año de Sijena» así como las actuaciones pendientes de realizar en el conjunto histórico del Real Monasterio de Santa María de Sijena.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir el apartado 3 de la Proposición no de Ley por el siguiente:

«3. Continuar con los trabajos ya iniciados de redacción de un protocolo para el traslado, recepción e instalación de las pinturas murales, en colaboración con la Escuela de Conservación y Restauración de Bienes Culturales de Aragón».

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 20 de octubre de 2020.

El Portavoz del G.P. Socialista
VICENTE GUILLÉN IZQUIERDO
El Portavoz del G.P. Podemos Aragón
IGNACIO ESCARTÍN LASIERRA
El Portavoz del G.P. Chunta Aragonesista
JOAQUÍN ANTONIO PALACÍN ELTORO
El Portavoz del G.P. Aragonés
JESÚS GUERRERO DE LA FUENTE

ENMIENDA NÚM. 3

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo establecido en el artículo 273 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formulan la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 359/20, sobre la Declaración del año 2023 como «Año de Sijena» así como las actuaciones pendientes de realizar en el conjunto histórico del Real Monasterio de Santa María de Sijena.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir el apartado 4 de la Proposición no de Ley por el siguiente:

«4. Ultimar y suscribir un nuevo convenio de cesión de espacios con las propietarias del Real Monasterio de Santa María de Sijena y, en su caso, con las nuevas moradoras».

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 20 de octubre de 2020.

El Portavoz del G.P. Socialista
VICENTE GUILLÉN IZQUIERDO
El Portavoz del G.P. Podemos Aragón
IGNACIO ESCARTÍN LASIERRA
El Portavoz del G.P. Chunta Aragonesista
JOAQUÍN ANTONIO PALACÍN ELTORO
El Portavoz del G.P. Aragonés
JESÚS GUERRERO DE LA FUENTE

Enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley núm. 365/20, sobre la empresa Alumalsa.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 273.4 del Reglamento de la Cámara, he admitido a trámite las enmiendas presentadas por el G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs) a la Proposición no de Ley núm. 365/20, sobre la empresa Alumalsa, publicada en el BOCA núm. 82, de 20 de octubre de 2020, cuyos textos se insertan a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 21 de octubre de 2020.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 1

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.º Jara Bernués Olivan, Portavoz Adjunta del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), al amparo de lo establecido en el artículo 273 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley 365/20, sobre la empresa Alumalsa.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el punto 2 añadir, tras «mayores de 50 años»: «jóvenes».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 19 de octubre de 2020.

La Portavoz Adjunta
JARA BERNUÉS OLIVAN

ENMIENDA NÚM. 2

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.º Jara Bernués Olivan, Portavoz Adjunta del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), al amparo de lo establecido en el artículo 273 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley 365/20, sobre la empresa Alumalsa.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el punto 3 añadir, tras «Gobierno de España», «a través del Ministerio de Industria, a que se implique en la resolución de este conflicto y».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 19 de octubre de 2020.

La Portavoz Adjunta
JARA BERNUÉS OLIVAN

Enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley núm. 368/20, sobre la actualización y refuerzo de la Atención Primaria.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 273.4 del Reglamento de la Cámara, he admitido a trámite las enmiendas presentadas por el G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), por el G.P. Vox en Aragón y por los GG.PP. Socialista, Podemos Equo Aragón, Chunta Aragonesista y Aragonés a la Proposición no de Ley núm. 368/20, sobre la actualización y refuerzo de la Atención Primaria, publicada en el BOCA núm. 82, de 20 de octubre de 2020, cuyos textos se insertan a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 21 de octubre de 2020.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 1

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.ª Susana Gaspar Martínez, Diputada del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), al amparo de lo establecido en el artículo 273 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 368/20, sobre la actualización y refuerzo de la Atención Primaria.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Modificar el punto 5 por lo siguiente:

«Habilitar espacios centralizados y específicos para la realización de la campaña de vacunación de la gripe, con refuerzo de personal, así como con espacios adecuados como, por ejemplo, la carpa instalada en el *parking* del Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa en Zaragoza, para la realización de pruebas COVID, a fin de descongestionar la carga de trabajo actual de los centros de salud».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 15 de octubre de 2020.

La Diputada
SUSANA GASPAR MARTÍNEZ
V.º B.º
El Portavoz
DANIEL PÉREZ CALVO

ENMIENDA NÚM. 2

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Santiago Morón Sanjuán, Portavoz del Grupo Parlamentario Vox en Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 273 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 368/20, sobre la actualización y refuerzo de la Atención Primaria.

ENMIENDA DE ADICION

Añadir el texto siguiente en el punto 3, a continuación de «adquisición telemática del PIN»: «a través de la plataforma de Salud Informa, estableciéndose las oportunas cautelas para el cumplimiento y conformidad con la normativa de protección de datos».

MOTIVACION

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 20 de octubre de 2020.

El Portavoz
SANTIAGO MORÓN SANJUÁN

ENMIENDA NÚM. 3

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo establecido en el artículo 273 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formulan la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 368/20, sobre la actualización y refuerzo de la Atención Primaria.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir el texto de la Proposición no de Ley por el siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1. Convocar en las próximas semanas los procesos selectivos para profesionales de Atención Primaria, en especial, de Medicina de Familia y Comunitaria, incluyendo todas las plazas vacantes estructurales existentes.
2. Mejorar el acceso a los centros de salud y realizar acciones formativas continuas a las personas que reciban las llamadas telefónicas para mejorar la comunicación y la atención al paciente.
3. Facilitar la información al paciente para que pueda acceder a su carpeta de Salud, así como difundir en qué consiste y cómo se obtiene el PIN de forma no presencial (Cl@ve) y los certificados digitales (DNI-e y otros certificados de la FNMT).
4. Introducir las mejoras que sean necesarias en Salud Informa que permitan discernir entre aquellas consultas de carácter administrativo, de las que tienen un carácter patológico.
5. Fomentar la autoorganización de los centros de salud para escalonar las citas de los pacientes tanto para la toma de muestras como para la vacunación con el propósito de evitar colas de espera en la calle.
6. Agilizar la renovación de las recetas electrónicas de crónicos.
7. Recuperación de los procedimientos de cribado de cáncer interrumpidos, elaborando las pautas y recursos necesarios para priorizar a las personas no atendidas durante dicha interrupción
8. Publicación y difusión de las atenciones de primaria para sensibilizar a la población sobre la tarea que están llevando a cabo
9. Apostar por un incremento paulatino y progresivo en la inversión en atención primaria respecto al total del Presupuesto del Departamento, y en particular, establecer como objetivo a corto plazo alcanzar un 20% del Presupuesto.
10. Avanzar en la implementación del Marco Estratégico de Actualización de la Atención Primaria publicado el 7 de mayo de 2019 en el BOE».

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 20 de octubre de 2020.

El Portavoz del G.P. Socialista
VICENTE GUILLÉN IZQUIERDO
El Portavoz del G.P. Podemos Aragón
IGNACIO ESCARTÍN LASIERRA
El Portavoz del G.P. Chunta Aragonesista
JOAQUÍN ANTONIO PALACÍN ELTORO
El Portavoz del G.P. Aragonés
JESÚS GUERRERO DE LA FUENTE

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 370/20, sobre los protocolos de seguridad y la promoción turística de las estaciones de esquí aragonesas para la temporada 2020-2021.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 273.4 del Reglamento de la Cámara, he admitido a trámite la enmienda presentada por los GG.PP. Socialista, Podemos Equo Aragón, Chunta Aragonesista y Aragonés a la Proposición no de Ley núm. 370/20, sobre los protocolos de seguridad y la promoción turística de las estaciones de esquí aragonesas para la temporada 2020-2021, publicada en el BOCA núm. 82, de 20 de octubre de 2020, cuyo texto se inserta a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 21 de octubre de 2020.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo establecido en el artículo 273 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formulan la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 370/20, sobre los protocolos de seguridad y la promoción turística de las estaciones de esquí aragonesas para temporada 2020-2021.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el apartado 1 de la Proposición no de Ley, sustituir «antes del 1 de noviembre de 2020» por «antes del comienzo de la temporada de nieve».

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 20 de octubre de 2020.

El Portavoz del G.P. Socialista
VICENTE GUILLÉN IZQUIERDO
El Portavoz del G.P. Podemos Aragón
IGNACIO ESCARTÍN LASIERRA
El Portavoz del G.P. Chunta Aragonesista
JOAQUÍN ANTONIO PALACÍN ELTORO
El Portavoz del G.P. Aragonés
JESÚS GUERRERO DE LA FUENTE

3.1.2.2. EN COMISIÓN

La Proposición no de Ley núm. 353/20, sobre la realización de un estudio para dar respuesta a las necesidades de transporte de los jóvenes de hasta 26 años de la Comunidad de Aragón, pasa a tramitarse ante la Comisión de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 21 de octubre de 2020, ha admitido el escrito presentado por el Portavoz del G.P. Vox en Aragón, en el que solicita que la Proposición no de Ley núm. 353/20, sobre la realización de un estudio para dar respuesta a las necesidades de transporte de los jóvenes de hasta 26 años de la Comunidad de Aragón, publicada en el BOCA núm. 81, de 14 de octubre de 202, que figuraba para su tramitación en Pleno, pase a tramitarse en la Comisión de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 de Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 21 de octubre de 2020.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

Proposición no de Ley núm. 373/20, sobre la mejora y acondicionamiento de la travesía de Noguera de Albarracín, en la nacional A-1512, para su tramitación ante la Comisión de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 21 de octubre de 2020, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley sobre la mejora y acondicionamiento de la travesía de Noguera de Albarracín, en la nacional A-1512, que figura a continuación, presentada por el G.P. Popular, y ha acordado su tramitación ante la Comisión de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 273.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que se debata.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 21 de octubre de 2020.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Luis Beamonte Mesa Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en los artículos 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley, sobre la mejora y acondicionamiento de la travesía de Noguera de Albarracín, en la nacional A-1512, solicitando su tramitación ante la Comisión de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Ayuntamiento de Noguera de Albarracín ha reclamado en reiteradas ocasiones al Gobierno de Aragón que acometa a la mayor brevedad posible el arreglo de la travesía que recorre la localidad. Se trata de una infraestructura con unas aceras colgadas mediante un voladizo que se encuentra muy deteriorado, la estructura ha fallado y corre riesgo de derrumbarse tanto el muro como la acera.

Noguera de Albarracín es un municipio situado a 1386 metros de altitud, por lo que en invierno nieva mucho. Cuando la carretera no se ve por la nieve, si un vehículo, por error, se acercara a esta zona de la orilla de la calzada, correría el riesgo de caer al vacío, algo que también puede ocurrir con un peatón cuando discurre por dicha acera.

Se trata de un arreglo que no supone un gran desembolso económico, por lo que no supondría un quebranto extraordinario para el presupuesto de la Dirección General de Carreteras y que debe ser ejecutado con agilidad para evitar daños mayores.

Por lo expuesto, este Grupo Parlamentario presenta la siguiente

PROPOSICION NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a la mejora y acondicionamiento, de forma urgente, de la travesía que discurre por el municipio de Noguera de Albarracín y que forma parte de la carretera autonómica A-1512, por el peligro que representa para los peatones y automovilistas que transitan por dicha vía.

Zaragoza, 19 de octubre de 2020.

El Portavoz
LUIS M.º BEAMONTE MESA

3.1.3. RECHAZADA

3.1.3.1. EN PLENO

Rechazo por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 331/20, sobre la compra pública verde.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada los días 22 y 23 de octubre de 2020, ha rechazado la Proposición no de Ley núm. 331/20, sobre la compra pública verde, presentada por el G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs) y publicada en el BOCA núm. 79 de 6 de octubre de 2020.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 22 de octubre de 2020.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

Rechazo por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 345/20, sobre la elaboración de un plan de sostenibilidad de las empresas en Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada los días 22 y 23 de octubre de 2020, ha rechazado la Proposición no de Ley núm. 345/20, sobre la elaboración de un plan de sostenibilidad de las empresas en Aragón, presentada por el G.P. Popular y publicada en el BOCA núm. 79 de 6 de octubre de 2020.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 22 de octubre de 2020.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

3.1.3.2. EN COMISIÓN

Rechazo por la Comisión de Economía, Planificación y Empleo de la Proposición no de Ley núm. 77/20, sobre medidas de impulso y promoción del empleo verde y la economía sostenible.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Comisión de Economía, Planificación y Empleo, en sesión celebrada el día 20 de octubre de 2020, ha rechazado la Proposición no de Ley núm. 77/20, sobre medidas de impulso y promoción del empleo verde y la economía sostenible, presentada por el G.P. Popular y publicada en el BOCA núm. 45 de 1 de abril de 2020.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 20 de octubre de 2020.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

3.4. PREGUNTAS

3.4.1. PARA RESPUESTA ORAL

3.4.1.1. EN PLENO

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

De acuerdo con lo establecido en el artículo 261.5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de las Preguntas que se relacionan a continuación, formuladas al Sr. Presidente del Gobierno de Aragón, para su respuesta oral en Pleno.

Zaragoza, 20 de octubre de 2020.

*El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN*

Pregunta núm. 656/20, relativa a la elaboración de los presupuestos de la Comunidad Autónoma.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), de acuerdo con lo establecido en el artículo 260 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Presidente del Gobierno de Aragón, para su respuesta oral ante el Pleno de la Cámara, la siguiente Pregunta, relativa a la elaboración de los presupuestos de la Comunidad Autónoma.

PREGUNTA

Ante la situación excepcional e imprevisible provocada por la pandemia y el consenso obtenido a través de la Estrategia Aragonesa de Recuperación Social y Económica, ¿sigue usted creyendo conveniente tender la mano a todas las fuerzas parlamentarias para la elaboración del proyecto de presupuestos de 2021?

Zaragoza, 19 de octubre de 2020.

*El Portavoz
DANIEL PÉREZ CALVO*

Pregunta núm. 657/20, relativa a las afecciones del COVID-19 en Aragón.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 260 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Presidente del Gobierno de Aragón, para su respuesta oral ante el Pleno de la Cámara, la siguiente Pregunta, relativa a las afecciones del COVID-19 en Aragón

PREGUNTA

¿Cómo va a paliar el Gobierno las nuevas afecciones sanitarias, económicas y sociales generadas a los aragoneses por el incremento de contagios y las nuevas restricciones aplicadas?

Zaragoza, 20 de octubre de 2020.

*El Portavoz
LUIS M.º BEAMONTE MESA*

Pregunta núm. 658/20, relativa al acceso de las personas a la Administración.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Álvaro Sanz Remón, Portavoz de la Agrupación Parlamentaria de Izquierda Unida de Aragón (Grupo Mixto), de acuerdo con lo establecido en el artículo 260 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Presidente del Gobierno de Aragón, para su respuesta oral ante el Pleno de la Cámara, la siguiente Pregunta, relativa al acceso de las personas a la Administración.

PREGUNTA

¿Qué actuaciones y medidas ha contemplado el Gobierno de Aragón para facilitar el acceso a la Administración y agilizar los trámites para responder a las necesidades de las personas?

Zaragoza, 20 de octubre de 2020.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

Pregunta núm. 659/20, relativa a régimen jurídico de alerta sanitaria en Aragón.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario de Vox en Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 260 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Presidente del Gobierno de Aragón, para su respuesta oral ante el Pleno de la Cámara, la siguiente Pregunta, relativa a régimen jurídico de alerta sanitaria en Aragón

PREGUNTA

¿No considera usted que legislar en Aragón sobre el régimen jurídico de alerta sanitaria para el control de la pandemia COVID-19 en Aragón es un despropósito toda vez que se arrojan una atribución que debe ser competencia estatal?

Zaragoza, 20 de octubre de 2020.

El Portavoz
SANTIAGO MORÓN SANJUÁN

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 21 de octubre de 2020, ha admitido a trámite las Preguntas que figuran a continuación, formuladas por las señoras y señores Diputados para su respuesta oral en Pleno.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 261.5 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 21 de octubre de 2020.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

Pregunta núm. 660/20, relativa a las declaraciones del Ministro de Sanidad sobre el COVID en las «no fiestas del Pilar».

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.ª Susana Gaspar Martínez, Diputada del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), de acuerdo con lo establecido en los artículos 264 y 265 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Sanidad, para su respuesta oral ante el Pleno de la Cámara, la siguiente Pregunta, relativa a las declaraciones del Ministro de Sanidad sobre el COVID en las «no fiestas del Pilar».

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Este año 2020, debido a la situación de crisis sanitaria provocada por el COVID-19, no ha habido fiestas del Pilar. Zaragoza habría iniciado el sábado día 10 de octubre sus Fiestas del Pilar.

Según los datos facilitados por el Gobierno de Aragón el 11 de octubre ascendían a 407 nuevos casos en Aragón, correspondientes a los resultados de 2.528 PCR con un porcentaje de positividad de 16,10%: 85 casos en Huesca, 65 casos en Teruel, 241 casos en Zaragoza, 16 casos en que no consta la provincia de procedencia

El día 12 de octubre el Gobierno de Aragón comunica Comunicamos 401 nuevos casos en Aragón, correspondientes a los resultados de 2.618 PCR con un porcentaje de positividad de 15,31% y una distribución de 76 casos en Huesca, 47 casos en Teruel, 268 casos en Zaragoza y 10 casos en que no consta la provincia de procedencia.

El Ministro de Sanidad, Salvador Illa, aseguró el martes 13 de octubre que España parecía que estaba en un escenario de mayor estabilidad, pero muy frágil e inestable, y en referencia a Aragón aseguró que los contagios habían ido creciendo en los últimos días probablemente por «las no fiestas del Pilar».

Por lo expuesto, esta Diputada realiza la siguiente

PREGUNTA

¿Qué datos aportó el Departamento al Ministerio de Sanidad sobre el COVID en Aragón y cómo valora la relación que hizo el Ministro entre contagios y no fiestas del Pilar?

Zaragoza, 14 de octubre de 2020.

La Diputada
SUSANA GASPAR MARTÍNEZ

Pregunta núm. 664/20, relativa a los criterios que se han tenido en cuenta para el nombramiento del nuevo Secretario General Técnico en el Departamento de Sanidad.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Ana Marín Pérez, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en los artículos 264 y 265 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Sanidad, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta, relativa a los criterios que se han tenido en cuenta para el nombramiento del nuevo Secretario General Técnico en el Departamento de Sanidad.

ANTECEDENTES

El Departamento de Sanidad ha nombrado a un nuevo Secretario General Técnico, por lo que esta Diputada formula la siguiente

PREGUNTA

¿Cuáles son los criterios que se han tenido en cuenta para el nombramiento del nuevo Secretario General Técnico en el Departamento de Sanidad?

Zaragoza, 19 de octubre de 2020.

La Diputada
ANA MARÍN PÉREZ

Pregunta núm. 665/20, relativa a la falta de profesionales en Castelflorite, Sena y Villanueva de Sijena.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

D.ª Susana Gaspar Martínez, Diputada del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), haciendo uso de lo dispuesto en los artículos 264 y 265 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Sanidad, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta, relativa a la falta de profesionales en Castelflorite, Sena y Villanueva de Sijena.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Del centro de Salud de Sariñena dependen los consultorios médicos de Castelflorite, Sena y Villanueva de Sijena. El médico de atención primaria asignado a estos consultorios médicos se encuentra en estos momentos de baja, y la profesional que sustituía a este profesional también se encuentra de baja médica, de tal manera que los vecinos de Castelflorite, Sena y Villanueva de Sijena se encuentran sin atención sanitaria en sus consultorios médicos y deben desplazarse al centro de atención primaria de Sariñena.

Desde el propio centro les han informado que en estos momentos no hay profesionales sanitarios disponibles para cubrir la baja y que no saben cuándo se podrá solucionar la situación generada.

Por lo expuesto, esta Diputada realiza la siguiente

PREGUNTA

¿Qué medidas está adoptando el Departamento de Sanidad para cubrir la falta de profesional en los consultorios médicos de Castelflorite, Sena y Villanueva de Sijena?

Zaragoza, 19 de octubre de 2020.

La Diputada
SUSANA GASPAR MARTÍNEZ

3.4.1.2. EN COMISIÓN

La Pregunta núm. 611/20, relativa a la creación y desarrollo del cuerpo autonómico de bomberos, pasa a tramitarse como Pregunta para respuesta oral en la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 21 de octubre de 2020, ha admitido la solicitud presentada por la Diputada del G.P. Popular Sra. Vaquero Perianez de que la Pregunta núm. 611/20, relativa a la creación y desarrollo del cuerpo autonómico de bomberos, publicada en el BOCA núm. 79, de 6 de octubre de 2020, formulada para su respuesta oral en Pleno, pase a tramitarse como Pregunta para respuesta oral en la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario.

Zaragoza, 21 de octubre de 2020.

EL Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

La Pregunta núm. 612/20, relativa a ley de participación en los tributos de la Comunidad Autónoma para los Ayuntamientos, pasa a tramitarse como Pregunta para respuesta oral en la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 21 de octubre de 2020, ha admitido la solicitud presentada por la diputada del G.P. Popular Sra. Vaquero Perianez de que la Pregunta núm. 612/20, relativa a ley de participación en los tributos de la Comunidad Autónoma para los Ayuntamientos, publicada en el BOCA núm. 79, de 6 de octubre de 2020, formulada para su respuesta oral en Pleno, pase a tramitarse como Pregunta para respuesta oral en la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario.

Zaragoza, 21 de octubre de 2020.

EL Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

3.4.1.4. RETIRADAS

Retirada de la Pregunta núm. 571/20, relativa a las ratios y desdobles de las aulas.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Diputada del G.P. Popular Sra. Cortés Bureta ha procedido a retirar su Pregunta núm. 571/20, relativa a las ratios y desdobles de las aulas, formulada al Consejero de Educación, Cultura y Deporte para su respuesta oral ante el Pleno y publicada en el BOCA núm. 76, de 26 de septiembre de 2020.

Se ordena la publicación de esta retirada en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 21 de octubre de 2020.

EL Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

Retirada de la Pregunta núm. 572/20, relativa a la sustitución del personal docente.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Diputada del G.P. Popular Sra. Cortés Bureta ha procedido a retirar su Pregunta núm. 572/20, relativa a la sustitución del personal docente, formulada al Consejero de Educación, Cultura y Deporte para su respuesta oral ante el Pleno y publicada en el BOCA núm. 76, de 26 de septiembre de 2020.

Se ordena la publicación de esta retirada en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 21 de octubre de 2020.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

3.4.2. PARA RESPUESTA ESCRITA 3.4.2.1. PREGUNTAS FORMULADAS

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 21 de octubre de 2020, ha admitido a trámite las Preguntas que figuran a continuación, formuladas por las señoras y señores Diputados para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 261.5 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 21 de octubre de 2020.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

Pregunta núm. 661/20, relativa a las consultas previas para la determinación de los días de apertura autorizados en domingos y festivos adicionales.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Álvaro Sanz Remón, Portavoz de la Agrupación Parlamentaria de Izquierda Unida de Aragón-Grupo Mixto, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta, relativa a las consultas previas para la determinación de los días de apertura autorizados en domingos y festivos adicionales.

ANTECEDENTES

El Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial aprobó la Orden ICD/647/2020, de 15 de julio, por la que se determinan los días de apertura autorizados en domingos y festivos de los establecimientos comerciales para el año 2021, así como los adicionales de 2020, en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Antes de proceder a la resolución de esta orden, se llevó a cabo la preceptiva consulta previa de las confederaciones de empresarios, las federaciones y asociaciones de empresarios de comercio, las asociaciones de consumidores y organizaciones sindicales más representativas, así como las empresas de distribución comercial de diferente entidad y sectores.

Desde la Agrupación Parlamentaria de Izquierda Unida de Aragón, conforme a lo previsto en el Reglamento de las Cortes de Aragón, con fecha 6 de agosto efectuó la siguiente pregunta para respuesta escrita (n.º registro 4002 y n.º pregunta 491/20): ¿qué organizaciones dieron respuesta al requerimiento previo a la resolución de la Orden ICD/647/2020, de 15 de julio y cuál fue la respuesta de cada una de ellas?

La respuesta a la citada pregunta se ha recibido con fecha 15 de octubre y en la misma se expresan las asociaciones, centros comerciales y organizaciones a las que se les trasladó consulta y qué organizaciones respondieron, aportando el resultado de una supuesta votación, pero sin responder a cuál fue el resultado de cada una de ellas.

Entre las entidades contactadas, se encuentran empresas que debieran estar representadas en el proceso de consultas por organizaciones que también manifiestan su opinión, lo mismo que ocurre con las entidades que se refieren como «centro comercial».

El artículo 2.3 de Ley 7/2005, de 4 de octubre, de horarios comerciales y apertura de festivos, establece que «El procedimiento para la determinación de dichas fechas se iniciará de oficio o a instancia de parte interesada. Para su determinación serán oídos el Consejo Aragonés de Cámaras Oficiales de Comercio e Industria, las organizaciones empresariales y las de comerciantes, de consumidores y organizaciones sindicales más representativas de la Comunidad Autónoma, así como las que representen a las grandes empresas de distribución...». En ningún momento establece que la consulta haya de hacerse a empresas individualmente, sino a las organizaciones que las agrupan.

Por todo lo cual se presenta la siguiente

PREGUNTA

1. ¿Cuál fue la respuesta de cada una de entidades, organizaciones y empresas?

2. ¿Qué criterios se han seguido para decidir cuáles fueron las asociaciones, empresas y entidades consultadas en el proceso?
3. ¿Qué criterios y ponderación en las respuestas de cada organización, empresa o asociación se tuvo en cuenta a la hora de determinar la decisión final?

Zaragoza, 15 de octubre de 2020.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

Pregunta núm. 662/20, relativa a la transmisión de la COVID-19 entre visones y humanos.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Álvaro Sanz Remón, Portavoz de la Agrupación Parlamentaria de Izquierda Unida de Aragón-Grupo Mixto, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta, relativa a transmisión de la COVID-19 entre visones y humanos.

ANTECEDENTES

El pasado mes de mayo, el Gobierno de Aragón ordenó el sacrificio de 92.700 visones en una explotación ubicada en La Puebla de Valverde (Teruel) al verse afectada por un brote de coronavirus entre sus trabajadores y la determinación de un alto porcentaje de contagios entre los animales testeados.

En declaraciones a la prensa el Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente manifestó que el Departamento «no puede determinar si existe transmisión de humanos a animales o viceversa», ya que tal conclusión debe ser objeto de otro estudio.

Por todo lo cual se presentan la siguiente

PREGUNTA

1. ¿Se ha procedido a la realización de los estudios sobre la transmisión de la enfermedad del coronavirus de humanos a visones y viceversa?
2. ¿Existe algún resultado o conclusión al respecto? Y, en caso afirmativo, ¿cuáles son?

Zaragoza, 15 de octubre de 2020.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

Pregunta núm. 663/20, relativa a la autorización de la actividad de *helibike* en el Pirineo aragonés.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Álvaro Sanz Remón, Portavoz de la Agrupación Parlamentaria de Izquierda Unida de Aragón-Grupo Mixto, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta, relativa a la autorización de la actividad de *helibike* en el Pirineo aragonés.

ANTECEDENTES

Desde la Agrupación Parlamentaria de Izquierda Unida de Aragón, conforme a lo previsto en el Reglamento de las Cortes de Aragón, con fecha 12 de agosto se presentó escrito con varias preguntas para su respuesta por escrito (n.º registro 4042 y n.º pregunta 494/20) dirigidas al Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente (no solamente al Inaga).

La respuesta a las citadas preguntas se ha recibido con fecha 14 de octubre, en la que se afirma que la actividad en cuestión no cuenta con autorización del Inaga y que se desconoce si la «Administración competente» ha iniciado los trámites de expediente sancionador.

La empresa Altitudes continúa ofertando la actividad comercial objeto de la pregunta, que por otra parte se ha constatado que se ha seguido desarrollando en el Pirineo aragonés, a pesar de no contar con la autorización del Inaga.

Por todo lo cual se presentan la siguiente

PREGUNTA

1. Considerando que la Administración competente es el Gobierno de Aragón a través del departamento responsable de Medio Ambiente, ¿esta actividad cuenta con la autorización (de cualquier tipo) por parte de algún servicio del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente?

2. Dado que la actividad se desarrolla sin la debida autorización del Inaga, ¿el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, a través de cualquiera de sus servicios, ha procedido a la presentación de denuncias o ha iniciado expedientes sancionadores por la realización de la actividad de *helibike*? Y, si es así, ¿en qué situación se encuentra la tramitación de los mismos?

Zaragoza, 16 de octubre de 2020.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

3.4.2.2. RESPUESTAS

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de las respuestas escritas a distintas Preguntas, conforme figuran a continuación.

Zaragoza, 21 de octubre de 2020

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

Respuesta escrita del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente a la Pregunta núm. 498/20, relativa a la situación del operativo de lucha contra incendios forestales (BOCA 71, de 2 de septiembre de 2020).

Los compromisos políticos adquiridos en el Acuerdo de Investidura y Gobernabilidad para la X Legislatura en Aragón y en la Estrategia Aragonesa para la Recuperación Social y Económica establecen la intensificación de las labores del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios Forestales durante el resto del Año, así como el cumplimiento de la Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de Montes de Aragón.

Durante el año 2020, y con respecto a 2019, el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios Forestales, competencia de la Dirección General de Medio Natural y Gestión Forestal tal y como contempla el Decreto 25/2020, de 26 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Agricultura y Medio Ambiente ha ampliado su contratación en un 4,20%, por lo que se avanza en su cumplimiento.

Zaragoza, 9 de octubre de 2020.

El Consejero de Agricultura,
Ganadería y Medio Ambiente,
JOAQUÍN OLONA BLASCO

Respuesta escrita del Consejero de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 569/20, relativa al comienzo del nuevo curso escolar 2020-2021 (BOCA 76, de 26 de septiembre de 2020).

La cobertura de las vacantes a través del nombramiento de funcionarios en régimen de interinidad se lleva a cabo mediante dos tipos de actos de adjudicación, el acto de inicio de curso, que tiene lugar antes del comienzo del curso escolar, en el que únicamente se ofertan vacantes de curso completo, y los actos semanales, en los que se pueden ofertar tanto vacantes de curso completo como vacantes de sustitución.

En el presente curso, a finales de agosto se hicieron públicas y se adjudicaron las vacantes de curso completo. En total, el número de maestros (centros de Infantil y Primaria) que se incorporaron a 1 de septiembre ascendió a 1.404 y el número de Profesores de Enseñanzas Medias ascendió a 3.667.

Una vez incorporado el personal a los centros el 1 de septiembre, y a la vista de nuevas necesidades, la primera oferta semanal del curso de Maestros se realizó ese mismo día, concediendo a los posibles interesados hasta el día 3 de septiembre jueves para solicitarlas. Al día siguiente, viernes, se adjudicaron dichas vacantes, para proceder a incorporarse al centro el lunes día 7. La cifra ascendió a 481 maestros. Ese mismo día se ofertaron las vacantes de

las nuevas necesidades detectadas y la siguiente oferta de vacantes se produjo el 14 de septiembre. En este sentido conviene recordar que el inicio de las actividades lectivas en este curso ha sido escalonado.

A partir de esta fecha (concretamente, del 16 de septiembre), y como consecuencia del elevado número de bajas originadas por la pandemia, el Departamento de Educación, Cultura y Deporte del gobierno de Aragón comienza a implementar un Plan de sustituciones más ágil y rápido, que consiste en la publicación diaria de las vacantes, de forma que todas las necesidades de personal queden cubiertas lo antes posible. Asimismo, redundando en esta necesidad de rápida cobertura de plazas, si después de ser ofertadas a todas las listas de interinos no han sido adjudicadas, se ofertan con carácter urgente y extraordinario mediante el procedimiento publicado en web.

Por todo lo expuesto, no puede hablarse de plazas sin cubrir, sino de plazas que están en procedimiento de adjudicación, puesto que el citado Plan convoca las plazas vacantes diariamente.

En cuanto a los suministros de protección frente al COVID-19, el Departamento de Educación, Cultura y Deporte suministró al inicio del curso escolar 2020-21 el material de protección colectivo e individual que ha estipulado el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de Administración General y Educación en virtud de la actividad desarrollada en los centros educativos y el nivel de exposición existente en los mismos. El establecimiento del material de protección necesario responde a las clasificaciones del personal y de la actividad docente realizadas a nivel nacional por los Ministerios de Sanidad y Educación.

Así, en los primeros repartos llevados a cabo a inicios de septiembre, se han repartido más de 105.000 mascarillas quirúrgicas, 33.000 mascarillas reutilizables, 7.500 mascarillas FFP2, 55.000 guantes protectores, 12.000 pantallas faciales, 30.000 botes de hidrogel, 15.000 botes de desinfectante y 6.600 batas desechables.

Los criterios de reparto se han establecido en función del número de personal docente y no docente, número de alumnos y tipología de centro. Tras esta primera entrega realizada en el mes de septiembre, el Departamento de Educación, Cultura y Deporte realizará otra entrega a mediados de octubre con la reposición del material necesario para la finalización del primer trimestre del curso. Para el resto del curso se realizará una entrega trimestral.

Así mismo, para canalizar las posibles incidencias relacionadas con el material de protección, el Departamento de Educación, Cultura y Deporte del gobierno de Aragón ha puesto a disposición de los centros escolares una serie de direcciones de correo electrónico gestionadas por el Equipo COVID Autonómico y los Equipos COVID Provinciales. Estos equipos transmiten las posibles incidencias a la Dirección General de Patrimonio y Organización, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte para proceder a la reposición o subsanación de la incidencia. En caso de estar relacionada con la necesidad de nuevos medios de protección, distintos a los estipulados inicialmente, las actuaciones de dicho Departamento queda a disposición del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de Administración General y Educación para adoptar las actuaciones necesarias.

Zaragoza, 14 de octubre de 2020.

El Consejero de Educación,
Cultura y Deporte
FELIPE FACI LÁZARO

Respuesta escrita del Consejero de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 570/20, relativa a las necesidades de infraestructuras educativas en La Muela (BOCA 76, de 26 de septiembre de 2020).

El Plan de Infraestructuras Educativas constituye una herramienta de planificación estratégica en el que se fijan los objetivos y las actuaciones más prioritarias para atender las necesidades de escolarización en la Comunidad Autónoma de Aragón durante un determinado periodo de tiempo, generalmente cuatro o cinco años.

Los principales indicadores en los que se basa el Departamento de Educación, Cultura y Deporte para determinar las actuaciones programadas son el factor demográfico y la evolución natural de la población escolar.

Para corregir los problemas de espacios que actualmente presenta el CEIP Gil Tarín en La Muela para albergar a los alumnos matriculados, entre las actuaciones recogidas en el Plan de Infraestructuras Educativas 2016-2020, aprobado por el Gobierno de Aragón el 19 de septiembre de 2017, se incluye la construcción de un nuevo Colegio de Educación Infantil y Primaria en La Muela, configurado inicialmente como un centro de una vía.

Dentro de la programación aprobada por el Departamento de Educación, Cultura y Deporte, estaba previsto contratar la redacción del correspondiente proyecto básico y de ejecución en el ejercicio 2020.

Examinado el número de nacimientos habidos en la localidad de la Muela, este Departamento aprecia una clara tendencia descendente en los últimos años, lo que hace razonable pensar que no se van a incrementar las necesidades de espacios escolares, siendo, por tanto, suficiente la infraestructura prevista.

Asimismo, en el informe emitido por la Inspección Educativa en diciembre de 2019 concluye que la construcción de un nuevo colegio de una vía contribuirá a disminuir el problema de masificación existente.

Para que el Departamento de Educación, Cultura y Deporte pueda llevar a cabo la actuación programada, es absolutamente imprescindible conocer con exactitud la parcela donde se va a construir el nuevo centro.

A tal fin, se han analizado conjuntamente con el Ayuntamiento diversas posibilidades para la ubicación del nuevo CEIP: en 2018 se estudió su localización en el Museo del Viento y en 2019 se examinaron otras propuestas, como la Plaza de Toros, el Auditorio y una Escuela Infantil.

Finalmente, se consideró que la mejor opción era la transformación del edificio que alberga el Auditorio Municipal, habiendo sido redactado en febrero de 2019 por los técnicos de la Gerencia de Infraestructuras y Equipamiento del Departamento de Educación, Cultura y Deporte el correspondiente anteproyecto, que servirá de base para la licitación del contrato de servicios de redacción del proyecto.

Al objeto de preparar las futuras licitaciones de los contratos para la redacción del proyecto y la ejecución de las obras de transformación, mediante sendos oficios de 27 de noviembre de 2019 y 6 de febrero de 2020 dicho Departamento ha solicitado al Ayuntamiento de La Muela la aportación de la documentación necesaria para asegurar la viabilidad de la actuación, así como la adopción formal del acuerdo municipal de puesta a disposición del edificio que se va a transformar, con indicación de que sus instalaciones deberán tener conexión directa con la red de saneamiento urbano.

Sin embargo, a día de hoy el Ayuntamiento no ha remitido la documentación requerida, siendo ésta la siguiente:

- Circunstancias urbanísticas.
- Planos de infraestructuras urbanas (formato editable y no editable)
- Levantamiento topográfico en formato editable
- Proyectos de instalaciones.
- Condiciones de suministro de la instalación eléctrica.
- Documentación en formato editable de los planos correspondientes a: Red de pluviales, saneamiento exterior, urbanización, fontanería y saneamiento, detalles constructivos, secciones constructivas y memoria carpinterías.
- Certificados de dirección de obra, comunicaciones y autorizaciones relativas a las instalaciones (C0002, C0003 y C0004 de BT; E0011, C0012 y C0013 de PCI, certificados de instalación térmica).
- Documentación relativa a las labores de mantenimiento realizadas en las instalaciones del edificio.

Estando requerida la documentación arriba indicada, el Ayuntamiento plantea una nueva propuesta consistente en ubicar el nuevo colegio en una parcela de uso residencial, a una distancia aproximada de 2 km del centro urbano.

A pesar de estar ya redactado el anteproyecto para la transformación del edificio del Auditorio cuando se recibe esa nueva propuesta, la misma es estudiada por una arquitecta del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, concluyendo en su informe que la parcela no reúne las características adecuadas para el emplazamiento en la misma de un equipamiento docente por los siguientes motivos:

- No tener una geometría adecuada
- No existir garantía de la dotación completa de infraestructuras urbanas en la misma
- Estar excesivamente alejada del núcleo urbano
- Contar con graves afecciones (carretera y vía pecuaria) que reducen notablemente su superficie edificable
- Los posibles riesgos para la salud derivados de la exposición radioeléctrica y el alto nivel de ruido derivado de la inmediata proximidad de un repetidor de telecomunicaciones.

En consecuencia, al no estar redactado el proyecto de ejecución, en estos momentos no se puede determinar la fecha en que se va a proceder a licitar el contrato de obras ni la fecha en que se podrá poner en funcionamiento los nuevos espacios escolares, ya que a día de hoy el Ayuntamiento de La Muela no ha puesto a disposición de este órgano gestor la documentación relativa a la parcela en la que va a ubicarse el nuevo centro, lo cual ha impedido licitar según la planificación prevista la redacción del proyecto básico y de ejecución para su construcción.

De manera provisional y en aras de garantizar el cumplimiento de las medidas de distanciamiento social propuestas como prevención frente a la COVID-19, el Departamento de Educación, Cultura y Deporte tiene previsto instalar en el mes de enero 4 aulas prefabricadas en los espacios que el Ayuntamiento va a poner a disposición, las cuales se añadirán a los 2 ya existentes.

Zaragoza, a 14 de octubre de 2020.

El Consejero de Educación,
Cultura y Deporte
FELIPE FACI LÁZARO

Respuesta escrita de la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales a la Pregunta núm. 574/20, relativa al volcado de datos desde las plataformas de transparencia (BOCA 76, de 23 de septiembre de 2020).

Tras la publicación y entrada en vigor de la Ley 8/2015, se trabajó conjuntamente entre la entonces Dirección General de Participación Ciudadana, Transparencia, Cooperación y Acción Exterior y la Dirección General de Administración Local, para poner a disposición de las entidades locales aragonesas una herramienta web de apoyo, que les permitiera cumplir con las obligaciones que la Ley les impone en relación con la transparencia, sin más trámites añadidos que la adhesión a la misma.

La herramienta está en servicio desde el mes de febrero de 2016.

Es importante señalar que la adhesión a esta herramienta es voluntaria (la disposición adicional tercera alude a «las entidades locales que lo soliciten»), y que su uso requiere cumplimentar y enviar previamente la solicitud de petición de uso. Esta solicitud contempla dos modalidades: la suscripción de un Convenio con el Gobierno de Aragón, para que éste, por medio del Departamento de Presidencia y relaciones Institucionales, añada directamente los

contenidos de publicidad activa a la plataforma web; o la simple puesta a disposición de la herramienta, para que sea el personal de la entidad local el que realice la agregación de contenidos.

En conclusión, no se realiza «un volcado de datos desde las plataformas de transparencia de los entes locales a la página de transparencia del Gobierno de Aragón», sino que en el Portal de Transparencia del Gobierno de Aragón se incluye directamente la información de aquellas Entidades Locales aragonesas que han optado por adherirse a la herramienta web mediante la agregación de contenidos, ya realice esta labor el personal del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales (Dirección General de Administración Local) o el personal de la entidad local, en función del acuerdo o Convenio suscrito.

Zaragoza, 8 de octubre de 2020.

La Consejera de Ciudadanía
y Derechos Sociales
M.ª VICTORIA BROTO COSCULLUELA

Respuesta escrita de la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales a la Pregunta núm. 575/20, relativa al cumplimiento de la Ley de transparencia (BOCA 76, de 23 de septiembre de 2020).

En este momento son 100 las entidades locales que están publicando contenidos a través de la aplicación que el Gobierno de Aragón puso a su disposición http://transeell.servicios4.aragon.es/frontendWeb2/eell.detalle_consulta.php, lo que no quiere decir en ningún caso que el resto no estén cumpliendo sus obligaciones de publicidad activa por otros medios.

Además, existe en el Portal de Transparencia del Gobierno de Aragón un «Mapa de la transparencia» con 183 enlaces a diferentes entidades que tienen web propia de transparencia.

<https://transparencia.aragon.es/content/entidades-locales-aragonesas>

Zaragoza, 8 de octubre de 2020.

La Consejera de Ciudadanía
y Derechos Sociales
M.ª VICTORIA BROTO COSCULLUELA

3.5. COMPARENCIAS

3.5.1. DE MIEMBROS DEL GOBIERNO DE ARAGÓN

3.5.1.1. EN PLENO

Solicitud de comparencia de la Consejera de Sanidad.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 21 de octubre de 2020, ha admitido a trámite la solicitud de comparencia de la Sra. Consejera de Sanidad ante el Pleno, formulada a petición del G.P. Popular, al amparo del artículo 237.1 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparencia es que la Sra. Consejera informe sobre las medidas adoptadas para hacer frente a la COVID-19.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 21 de octubre de 2020.

EL Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

Solicitud de comparencia de la Consejera de Sanidad.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 21 de octubre de 2020, ha admitido a trámite la solicitud de comparencia de la Sra. Consejera de Sanidad ante el Pleno, formulada a petición del G.P. Popular, al amparo del artículo 237.1 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es que la Sra. Consejera informe sobre la situación actual de la pandemia del COVID-19 en nuestra Comunidad Autónoma y las medidas que el Gobierno de Aragón ha implementado para paliar esta situación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 21 de octubre de 2020.

EL Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

Solicitud de comparecencia de la Consejera de Sanidad.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 21 de octubre de 2020, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia de la Sra. Consejera de Sanidad ante el Pleno, formulada a petición del G.P. Popular, al amparo del artículo 237.1 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es que la Sra. Consejera informe sobre la manera de proceder del ejecutivo aragonés respecto a la colaboración de las farmacias para la realización de pruebas de detección del COVID-19 y para la campaña de vacunación de la gripe del presente año 2020.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 21 de octubre de 2020.

EL Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

3.5.1.2. EN COMISIÓN

Solicitud de comparecencia de la Consejera de Sanidad ante la Comisión de Sanidad.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 21 de octubre de 2020, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia de la Sra. Consejera de Sanidad ante la Comisión de Sanidad, formulada a petición del G.P. Popular, al amparo del artículo 237.1 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es que la Sra. Consejera informe sobre la situación actual de la pandemia del COVID-19 en nuestra Comunidad Autónoma y las medidas que el Gobierno de Aragón ha implementado para paliar esta situación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 21 de octubre de 2020.

EL Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

Solicitud de comparecencia de la Consejera de Sanidad ante la Comisión de Sanidad.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 21 de octubre de 2020, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia de la Sra. Consejera de Sanidad ante la Comisión de Sanidad, formulada a petición del G.P. Popular, al amparo del artículo 237.1 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es que la Sra. Consejera informe sobre la manera de proceder del ejecutivo aragonés respecto a la colaboración de las farmacias para la realización de pruebas de detección del COVID-19 y para la campaña de vacunación de la gripe del presente año 2020.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 21 de octubre de 2020.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

7. ACTAS

7.1. DE PLENO

Acta de la sesión plenaria celebrada por las Cortes de Aragón los días 8 y 9 de octubre de 2020.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión de 22 y 23 de octubre de 2020, aprobó el acta correspondiente a la sesión plenaria de 8 y 9 de octubre de 2020, cuyo texto se inserta.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 113.6 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 22 de octubre de 2020.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

SESIÓN NÚM. 27

En el Palacio de La Aljafería de Zaragoza, a las nueve horas y treinta y un minutos del día 8 octubre de 2020, se reúnen las Cortes de Aragón en sesión plenaria, con el Orden del Día que se adjunta como Anexo.

La sesión es presidida por el Sr. D. Javier Sada Beltrán, Presidente de las Cortes de Aragón, asistido por la Sra. D.ª María del Mar Rodrigo Pla y el Sr. D. Ramiro Domínguez Bujeda, Vicepresidenta Primera y Vicepresidente Segundo, respectivamente; y por la Sra. D.ª Itxaso Cabrera Gil y por el Sr. D. D. Jesús Fuertes Jarque, Secretaria Primera y Secretario Segundo, respectivamente. Asisten todos los señores y señoras Diputados, excepto el Sr. Gay Navarro, perteneciente al G.P. Podemos Equo Aragón; el Sr. Lambán Montañés y el Sr. Villagrasa Villagrasa, que ha manifestado su voluntad de emitir su voto no presencial, ambos pertenecientes al G.P. Socialista. Se encuentran presentes todos los miembros del Gobierno de Aragón, a excepción del Presidente, D. Francisco Javier Lambán Montañés y el Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, D. José Luis Soro Domingo. Actúa como Letrada la Sra. D.ª Carmen Agüeras Angulo, Letrada Mayor de la Cámara.

Abierta la sesión, el señor Presidente de las Cortes, antes de dar paso al Orden del Día, dedica unas palabras de apoyo a todos los trabajadores del sector sanitario y social que están atendiendo a los afectados por el Coronavirus. Asimismo, envía un mensaje de ánimo a todos los afectados y un recuerdo muy especial de los fallecidos y de sus familias.

A continuación, el señor Presidente da paso al primer punto del Orden del Día, constituido por la lectura y aprobación si procede de las actas de las dos sesiones plenarias celebradas los días 17 y 18 de septiembre de 2020, que se aprueban por asentimiento.

A continuación, el Presidente da paso a la comparecencia del Consejero de Hacienda y Administración Pública, en virtud de lo dispuesto en el artículo 240 del Reglamento de la Cámara, al objeto de informar de la reunión del Consejo de Política Fiscal y Financiera del día 5 de octubre del 2020.

En primer lugar, interviene el Consejero de Hacienda y Administración Pública para informar sobre el tema objeto de la comparecencia.

A continuación, intervienen los representantes de los Grupos Parlamentarios. Por la A.P. Izquierda Unida Aragón (G.P. Mixto), el Sr. Sanz Remón. Por el G.P. Aragonés, el Sr. Guerrero de la Fuente. Por el G.P. Vox en Aragón, el Sr. Arranz Ballesteros. Por el G.P. Chunta Aragonesista, la Sra. Martínez Romances. Por el G.P. Podemos Equo Aragón, la Sra. Prades Alquézar. Por el G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), el Sr. Martínez Romero. Por el G.P. Popular, la Sra. Susín Gabarre. Por el G.P. Socialista, el Sr. Galeano Gracia.

Finalmente, responde el Consejero de Hacienda y Administración Pública, Sr. Pérez Anadón, a las cuestiones planteadas por las señoras y señores diputados.

A continuación, se pasa al segundo punto del Orden del Día, que lo constituye la comparecencia del Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, a petición del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), para informar sobre las circunstancias y motivos de la dimisión del Gerente de Turismo de Aragón.

En primer lugar, toma la palabra en nombre del Grupo Parlamentario solicitante, el Sr. Saz Casado.

A continuación, para responder, interviene el Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, Sr. Aliaga López.

Seguidamente, se suceden sendos turnos de réplica y dúplica del Sr. Saz Casado y del Sr. Aliaga López, respectivamente.

Seguidamente, intervienen los demás grupos parlamentarios. Por la A.P. Izquierda Unida Aragón (G.P. Mixto), el Sr. Sanz Remón. Por el G.P. Aragonés, el Sr. Guerrero de la Fuente. Por el G.P. Vox en Aragón, la Sra. Fernández Martín. Por el G.P. Chunta Aragonesista, la Sra. Lasobras Pina. Por el G.P. Podemos Equo Aragón, la Sra. Prades Alquézar. Por el G.P. Popular, el Sr. Contín Trillo-Figueroa. Por el G.P. Socialista, la Sra. Soria Sarnago.

La comparecencia concluye con la respuesta del señor Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial a las cuestiones planteadas por las señoras y señores diputados.

A continuación, se pasa al siguiente punto del Orden del Día, en el que figura la comparecencia de la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales, a petición del G.P. Popular, para informar sobre la valoración del Informe del Justicia de Aragón sobre las Residencias de Personas Mayores de Aragón durante el Estado de Alarma por el COVID-19.

En primer lugar, interviene en representación del G.P. Popular, la Sra. Orós Lorente.

A continuación, le responde la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales, Sra. Broto Cosculluela.

A continuación, en turno de réplica interviene la Sra. Orós Lorente y la responde la Sra. Broto Cosculluela en turno de dúplica.

Seguidamente, intervienen los representantes de los demás grupos parlamentarios. Por la A.P. Izquierda Unida Aragón (G.P. Mixto), Sr. Sanz Remón. Por el G.P. Aragonés, la Sra. Peirat Meseguer. Por el G.P. Vox en Aragón, el Sr. Arranz Ballesteros. Por el G.P. Chunta Aragonesista, la Sra. Martínez Romances. Por el G.P. Podemos Equo Aragón, la Sra. Sanz Méliz. Por el G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), la Sra. Camañes Edo. Por el G.P. Socialista, la Sra. Zamora Mora.

Concluye la comparecencia con la respuesta de Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales, Sra. Broto Cosculluela, a las cuestiones planteadas por los grupos parlamentarios.

A continuación, se pasa al cuarto punto del Orden del Día, que lo constituye el debate de la Proposición no de Ley número 264/20, sobre la defensa de la Hispanidad, presentada por el G.P. VOX en Aragón.

En primer lugar, para la presentación y defensa de la Proposición no de ley, por el G.P. Vox en Aragón, interviene el Sr. Arranz Ballesteros.

Seguidamente, interviene el resto de los grupos parlamentarios. Por la A.P. Izquierda Unida Aragón (G.P. Mixto), el Sr. Sanz Remón. Por el G.P. Aragonés, el Sr. Guerrero de la Fuente. Por el G.P. Chunta Aragonesista, el Sr. Palacín Eltoro. Por el G.P. Podemos Equo Aragón, el Sr. Escartín Lasierra. Por el G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), la Sra. García González. Por el G.P. Popular, el Sr. Lagüens Martín. Por el G.P. Socialista, el Sr. Urquizu Sancho.

Las votaciones de todas las iniciativas se realizarán al final de la sesión por lo que continúa el debate con el siguiente punto del orden del día.

En el quinto punto figura el debate de la Proposición no de Ley número 313/20, sobre modificación del Decreto Legislativo 1/2016, de 26 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Turismo de Aragón, presentada por el G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs).

En primer lugar, para la presentación y defensa de la Proposición no de ley por el G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), interviene la Sra. Bernués Oliván.

A continuación, procede la defensa de la enmienda presentada conjuntamente por los GG.PP. Socialista, Podemos Equo Aragón, Chunta Aragonesista y Aragonés. Por la A.P. Izquierda Unida Aragón (G.P. Mixto), el Sr. Sanz Remón. Por el G.P. Vox en Aragón, la Sra. Fernández Martín. Por el G.P. Popular, el Sr. Gracia Suso.

Posteriormente, interviene de nuevo la Sra. Bernués Oliván para fijar su posición en relación con la enmienda presentada, manifestando que la acepta, introduciendo una corrección en el sentido de cambiar «artículo 9, apartado c)» por «artículo 9, apartado b)».

Cuando son las catorce horas y cuarenta minutos, la Vicepresidenta Primera, que preside en ese momento, suspende la sesión hasta las quince horas y veinticinco minutos.

Reanudada la sesión a la hora prevista, se continúa con el debate del sexto punto del orden del día, el debate de la Proposición no de Ley número 328/20, sobre realización y presentación ante esta Cámara de un Plan de contingencia y abordaje de las listas de espera en Aragón, presentada por el G.P. Popular.

Para la presentación y defensa de la Proposición no de ley, toma la palabra la Sra. Marín Pérez.

A continuación, procede la defensa de la enmienda presentada conjuntamente por los GG.PP. Socialista, Podemos Equo Aragón, Chunta Aragonesista y Aragonés. Por el G.P. Socialista, la Sra. Moratino Gracia. Por el G.P. Podemos Equo Aragón, la Sra. Cabrera Gil. Por el G.P. Chunta Aragonesista, la Sra. Lasobras Pina. Por el G.P. Aragonés, la Sra. Peirat Meseguer.

Seguidamente, intervienen los grupos parlamentarios no enmendantes. Por la A.P. Izquierda Unida Aragón (G.P. Mixto), el Sr. Sanz Remón. Por el G.P. Vox en Aragón, el Sr. Morón Sanjuán. Por el G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), la Sra. Gaspar Martínez.

Posteriormente, toma la palabra la Sra. Marín Pérez para fijar su posición en relación con la enmienda presentada, manifestando que la acepta.

A continuación, se pasa al siguiente punto del orden del día, que lo constituye el debate conjunto (votación separada) de: la Proposición no de Ley número 335/20, sobre el Ingreso Mínimo Vital, presentada por el G.P. Popular. La Proposición no de Ley número 346/20, sobre la recuperación de la cobertura del Ingreso Aragonés de Inserción, presentada por la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida Aragón (G.P. Mixto).

En primer lugar, toma la palabra para presentar y defender la Proposición no de Ley número 335/20 del G.P. Popular, la Sra. Orós Lorente, que anticipa que, en aras de un consenso, estaría dispuesta a modificar su iniciativa en el sentido de suprimir en el párrafo segundo de la iniciativa el texto siguiente: «dejar sin efecto la disposición transitoria primera del decreto 5/2020 de 29 de junio por el que se regula la prestación aragonesa complementaria del Ingreso Mínimo Vital y del servicio público aragonés de inclusión social».

A continuación, el Sr. Sanz Remón presenta y defiende la Proposición no de Ley número 346/20.

Seguidamente, intervienen los demás grupos parlamentarios. Por el G.P. Aragonés, la Sra. Peirat Meseguer. Por el G.P. Vox en Aragón, el Sr. Arranz Ballesteros. Por el G.P. Chunta Aragonesista, la Sra. Martínez Romances. Por el G.P. Podemos Equo Aragón, la Sra. Sanz Méliz. Por el G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), la Sra. Camañes Edo. Por el G.P. Socialista, la Sra. Zamora Mora.

Posteriormente, toma la palabra la Sra. Orós Lorente para concretar los términos de la modificación de su iniciativa. La señora diputada da lectura de cómo quedaría el segundo párrafo de su iniciativa: «Asimismo, las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a habilitar los mecanismos necesarios para que se permitan nuevas solicitudes y renovaciones del Ingreso Aragonés de Inserción, en tanto en cuanto no se solucionen los problemas de gestión del Ingreso Mínimo Vital».

El señor Presidente señala que se requiere la unanimidad para poder votar la iniciativa con la modificación propuesta y pregunta a los Grupos Parlamentarios.

El Sr. Sanz Remón solicita unos minutos de receso.

Reanudada la sesión, interviene la Sra. Orós Lorente para manifestar que, finalmente, mantiene la iniciativa en sus propios términos.

Continúa la sesión con el octavo punto del orden del día, constituido por el debate conjunto (la votación será separada) de las siguientes proposiciones: Proposición no de Ley número 339/20, sobre el apoyo y defensa de la Constitución Española y de Su Majestad el Rey de España, presentada por el G.P. Popular. Proposición no de Ley número 340/20, sobre la defensa del Rey Felipe VI, presentada por el G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs).

En primer lugar, presenta y defiende la Proposición no de Ley número 339/20, del G.P. Popular, la Sra. Vaquero Perianez, que manifiesta que aceptaría la enmienda presentada a la iniciativa como de adición de un nuevo apartado.

A continuación la Proposición no de Ley número 340/20, del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), la presenta y defiende Pérez Calvo, así como la enmienda presentada a la Proposición o de Ley número 339/20.

Seguidamente, intervienen los demás grupos parlamentarios. Por la A.P. Izquierda Unida Aragón (G.P. Mixto), el Sr. Sanz Remón. Por el G.P. Aragonés, el Sr. Guerrero de la Fuente, que solicita la votación separada. Por el G.P. Vox en Aragón, el Sr. Morón Sanjuán. Por el G.P. Chunta Aragonesista, el Sr. Palacín Eltoro, Por el G.P. Podemos Equo Aragón, el Sr. Escartín Lasierra, que plantea una enmienda *in voce* a la Proposición no de Ley núm. 340/20, apartado 1, en el sentido siguiente: «Defender la Constitución de 1978 e instar a la Jefatura del Estado al respeto de la Constitución así como a la neutralidad política». Por el G.P. Socialista, el Sr. Urquizu Sancho.

Posteriormente, interviene la Sra. Vaquero Perianez para fijar su posición en relación con la enmienda presentada, planteando una transacción en el sentido de que el texto de la enmienda se incorpore como apartado 4, renumerando los apartados 4 y 5 de la iniciativa como apartados 5 y 6. Por otro, lado respondiendo a la intervención del representante del G.P. Aragonés, propone una nueva redacción al apartado 3 del siguiente tenor literal: «Muestran su apoyo a Su Majestad el Rey ante cualquier declaración o actitud que supongan un ataque a la Jefatura del Estado».

A continuación, interviene el Sr. Pérez Calvo, del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), para manifestar que no acepta la enmienda *in voce* planteada por el representante del G.P. Podemos Equo Aragón.

Finalizado el debate de todas las iniciativas, y antes de proceder a la votación de las mismas, y dado que se han producido transacciones en las últimas iniciativas debatidas, el señor Presidente suspende la sesión para poder computar el voto emitido telemáticamente por el Sr. Villagrasa Villagrasa.

Reanudada la sesión, se procede a la votación de las iniciativas.

a) Votación de la Proposición no de Ley número 264/20, sobre la defensa de la Hispanidad, presentada por el G.P. Vox en Aragón. Esta iniciativa se rechaza al obtener veintinueve votos a favor y treinta y cuatro en contra, incluido el voto no presencial emitido.

En el turno de explicación de voto intervienen sucesivamente el Sr. Arranz Ballesteros, por el G.P. Vox en Aragón; el Sr. Escartín Lasierra, por el G.P. Podemos Equo Aragón; Sr. Pérez Calvo, por el G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs); y el Sr. Urquizu Sancho, por el G.P. Socialista.

b) Votación de la Proposición no de Ley número 313/20, sobre modificación del Decreto Legislativo 1/2016, de 26 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Turismo de Aragón, presentada por el G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs). Esta iniciativa se somete a votación con la inclusión de la enmienda aceptada y la corrección de la misma, aprobándose por unanimidad, incluido el voto no presencial emitido.

En el turno de explicación de voto interviene únicamente la Sra. Bernués Oliván.

c) Votación de la Proposición no de Ley número 328/20, sobre realización y presentación ante esta Cámara de un Plan de contingencia y abordaje de las listas de espera en Aragón, presentada por el G.P. Popular, con la incorporación de la enmienda aceptada. Esta iniciativa es aprobada por unanimidad, incluido el voto no presencial emitido.

Intervienen en el turno de explicación de voto la Sra. Marín Pérez, por el G.P. Popular; y la Sra. Moratinos Gracia, por el G.P. Socialista.

d) Votación de la Proposición no de Ley número 335/20, sobre el Ingreso Mínimo Vital, presentada por el G.P. Popular, que es rechazada por quince votos a favor, treinta y seis en contra y doce abstenciones, incorporado el voto no presencial emitido.

En el turno de explicación de voto intervienen el Sr. Sanz Remón, de la A.P. Izquierda Unida Aragón (G.P. Mixto); el Sr. Arranz Ballesteros, del G.P. Vox en Aragón; la Sra. Orós Lorente, del G.P. Popular; y la Sra. Zamora Mora, del G.P. Socialista.

e) Votación de la Proposición no de Ley número 346/20, sobre la recuperación de la cobertura del Ingreso Aragonés de Inserción, presentada por la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida Aragón (G.P. Mixto). Esta iniciativa resulta aprobada por sesenta votos a favor y tres en contra, incorporado el voto no presencial emitido.

En el turno de explicación de voto intervienen el Sr. Sanz Remón, de la A.P. Izquierda Unida Aragón (G.P. Mixto); el Sr. Arranz Ballesteros, del G.P. Vox en Aragón; la Sra. Orós Lorente, del G.P. Popular; y la Sra. Zamora Mora, del G.P. Socialista.

f) Votación de la Proposición no de Ley número 339/20, sobre el apoyo y defensa de la Constitución Española y de Su Majestad el Rey de España, presentada por el G.P. Popular. Esta iniciativa se somete a votación separada, con la incorporación de la enmienda como apartado 4 y con la modificación del apartado 3 explicada en el debate.

El apartado 1 se aprueba por cincuenta y cinco votos a favor y ocho en contra, incorporado el voto no presencial emitido.

El apartado 2, se aprueba por cincuenta y cinco votos a favor y ocho en contra, incorporado el voto no presencial emitido.

El apartado 3, con la modificación antes reflejada en el debate, se aprueba por cincuenta y cinco votos a favor y ocho en contra, incorporado el voto no presencial emitido.

El apartado 4, con la redacción dada por la enmienda aceptada, se rechaza al obtener veintinueve votos a favor y treinta y tres en contra, incorporado el voto no presencial emitido.

El apartado 5 (anterior apartado 4) se rechaza por dieciocho votos a favor, treinta y cuatro en contra y once abstenciones, incorporado el voto no presencial emitido.

El apartado 6 (anterior apartado 5) se rechaza por dieciocho votos a favor, treinta y cuatro en contra y once abstenciones, incorporado el voto no presencial emitido.

En el turno de explicación de voto interviene en el Sr. Morón Sanjuán, del G.P. Vox en Aragón; el Sr. Pérez Calvo, del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs); la Sra. Vaquero Perianez, del G.P. Popular; y el Sr. Urquizu Sancho, del G.P. Socialista.

g) Votación de la Proposición no de Ley número 340/20, sobre la defensa del Rey Felipe VI, presentada por el G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), que resulta aprobada por cincuenta y cinco votos a favor, ocho en contra, incluido el voto no presencial emitido.

En turno de explicación de voto intervienen el Sr. Sanz Remón, de la A.P. Izquierda Unida Aragón (G.P. Mixto); el Sr. Escartín Lasierra, del G.P. Podemos Equo Aragón; el Sr. Pérez Calvo, del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs); la Sra. Vaquero Perianez, del G.P. Popular; y el Sr. Urquizu Sancho, del G.P. Socialista.

Cuando son las dieciocho horas y cinco minutos, el señor Presidente suspende la sesión hasta el día siguiente.

El viernes, día 9 de octubre, a las nueve horas y treinta y tres minutos, se reanuda la sesión.

En primer lugar, el señor Presidente informa de las modificaciones producidas en el Orden del Día. Se han pospuesto para otra sesión plenaria las Interpelaciones números 35/20, 91/20 y 92/20, puntos undécimo, duodécimo y decimotercero. Asimismo, han quedado pospuestas las preguntas números 602/20, 601/20, puntos vigésimo segundo y vigésimo tercero. Finalmente, informa de que ha sido retirada la Pregunta 615/20, punto vigésimo octavo.

Continuando con el Orden del Día, se pasa al noveno punto, que lo constituye la Interpelación número 14/19-X, relativa a la política general del Gobierno de Aragón en financiación de los servicios sociales y sanitarios, formulada al Consejero de Hacienda y Administración Pública por la Diputada Sra. Susín Gabarre, del G.P. Popular.

En primer lugar, para la exposición de la Interpelación, toma la palabra el Diputado del G.P. Popular, Sr. Lagüens Martín, respondiéndole a continuación el Consejero de Hacienda y Administración Pública, Sr. Pérez Anadón.

Seguidamente, ambos intervienen en sendos turnos de réplica y dúplica, respectivamente.

En el siguiente punto del Orden del Día figura la Interpelación número 22/20, relativa a la implantación de la Ley de integridad y ética públicas, formulada a la Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales por la Diputada Sra. García González, del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs).

Para exponer la iniciativa toma la palabra la Sra. García González, a quien responde la señora Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales.

A continuación, interviene en turno de réplica la Sra. García González, respondiéndole la Consejera, Sra. Pérez Esteban en turno de dúplica.

Se pasa al decimocuarto punto del Orden del Día, que lo constituye la Interpelación número 94/20, relativa a la conciliación de las medidas sanitarias con el derecho a la educación y la necesidad de volver a las aulas, formulada al Consejero de Educación, Cultura y Deporte por la Diputada Sra. Cortés Bureta, del G.P. Popular.

En primer lugar, para la exposición de la Interpelación, toma la palabra la Sra. Cortés Bureta.

A continuación, interviene para responderle el Consejero de Educación, Cultura y Deporte, Sr. Faci Lázaro.

Finaliza este punto con la intervención en turno de réplica de la Sra. Cortés Bureta y la respuesta en turno de dúplica del Sr. Faci Lázaro.

El siguiente punto del Orden del Día está constituido por la Interpelación número 95/20, relativa a la equidad de todos los usuarios en el acceso a la sanidad en Aragón, formulada a la Consejera de Sanidad por el Diputado Sr. Morón Sanjuán, del G.P. Vox en Aragón.

Tras la exposición de la Interpelación por el Sr. Morón Sanjuán, toma la palabra para responderle la Consejera de Sanidad, Sra. Repollés Lasheras.

Seguidamente, interviene el Sr. Morón Sanjuán en turno de réplica y le responde en turno de dúplica la Sra. Repollés Lasheras.

Se pasa al decimosexto punto del Orden del Día, en el que figura la Pregunta número 576/20, relativa a la llamada «cámara Gesell», formulada a la Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales por la Diputada Sra. García González, del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs).

En primer lugar, toma la palabra para formular la pregunta la Sra. García González, respondiéndole a continuación la Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales, Sra. Pérez Esteban.

Finaliza este punto con la formulación de nuevas preguntas por la Sra. García González y la respuesta de la señora Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales.

El siguiente punto del Orden del Día está constituido por la Pregunta número 552/20, relativa a las plazas ofertadas para estudiar Medicina en las facultades aragonesas, formulada a la Consejera de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento por la Diputada Sra. Fernández Martín, del G.P. Vox en Aragón.

Formulada la pregunta por la Sra. Fernández Martín, toma la palabra para responderle la Consejera de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento, Sra. Díaz Calvo.

A continuación, interviene en turno de réplica la Sra. Fernández Martín y la Sra. Díaz Calvo en turno de dúplica.

El decimoctavo punto del Orden del Día lo constituye la Pregunta número 537/20, relativa a las medidas de apoyo a la cultura, formulada al Consejero de Educación, Cultura y Deporte por el Diputado Sr. Sanz Remón, del Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida Aragón (G.P. Mixto).

En primer lugar, formula la pregunta el Sr. Sanz Remón, respondiéndole a continuación el Consejero de Educación, Cultura y Deporte, Sr. Faci Lázaro.

Finaliza este punto con la formulación de nuevas preguntas por el Sr. Sanz Remón y la respuesta del Sr. Faci Lázaro.

El siguiente punto del Orden del Día está constituido por la Pregunta número 568/20, relativa a la carta del Departamento de Educación a los Equipos Directivos, con las indicaciones sobre los medios de comunicación, formulada al Consejero de Educación, Cultura y Deporte por el Diputado Sr. Sanz Remón, del Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida Aragón (G.P. Mixto).

Formulada la pregunta por el Sr. Sanz Remón, toma la palabra el Consejero de Educación, Cultura y Deporte, Sr. Faci Lázaro, para responderle.

Seguidamente, ambos intervienen en sendos turnos de réplica y dúplica.

A continuación, se pasa al vigésimo punto del Orden del Día, en el que figura la Pregunta número 617/20, relativa al reparto de dispositivos informáticos, formulada al Consejero de Educación, Cultura y Deporte por la Diputada Sra. Cortés Bureta, del G.P. Popular.

En primer lugar, formula la pregunta la Sra. Cortés Bureta, respondiéndole a continuación el señor Consejero de Educación, Cultura y Deporte.

Seguidamente, formula nuevas preguntas la Sra. Cortés Bureta, que responde el Consejero, Sr. Faci Lázaro.

El siguiente punto del Orden del Día lo constituye la Pregunta número 620/20, relativa a la certificación del nivel C2 de francés de las Escuelas Oficiales de Idiomas, formulada al Consejero de Educación, Cultura y Deporte por el Diputado Sr. Trullén Calvo, del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs).

Formulada la pregunta por el Sr. Trullén Calvo, toma la palabra para responderle el Consejero de Educación, Cultura y Deporte.

Finaliza este punto con la intervención en turno réplica del Sr. Trullén Calvo y la respuesta en turno de dúplica del Consejero, Sr. Faci Lázaro.

A continuación, se pasa al vigésimo cuarto punto del Orden del Día, constituido por la Pregunta número 597/20, relativa a la reunión que celebró, el pasado día 15 de septiembre de 2020, con el Alcalde de la Ciudad de Alcañiz, sobre el futuro del Hospital de dicha localidad, formulada a la Consejera de Sanidad por la Diputada Sra. Marín Pérez, del G.P. Popular.

En primer lugar, formula la pregunta la Sra. Marín Pérez, respondiéndole a continuación la Consejera de Sanidad, Sra. Repollés Lasheras.

Finaliza este punto con la réplica de la Sra. Marín Pérez y la respuesta de la Sra. Repollés Lasheras.

A continuación, se pasa al siguiente punto del Orden del Día, en el que figura la Pregunta número 621/20, relativa a las medidas que el Gobierno de Aragón va a implementar para rebajar la presión asistencial que sufre atención primaria, formulada a la Consejera de Sanidad por la Diputada Sra. Marín Pérez, del G.P. Popular.

Formulada la pregunta por la Sra. Marín Pérez, toma la palabra para responderle la Consejera de Sanidad, Sra. Repollés Lasheras.

Seguidamente, ambas intervienen en sendos turnos de réplica y dúplica, respectivamente.

El vigésimo sexto punto del Orden del Día lo constituye la Pregunta número 622/20, relativa a la incorporación de 80 rastreadores, procedentes del Ejército, formulada a la Consejera de Sanidad por la Diputada Sra. Marín Pérez, del G.P. Popular.

En primer lugar, interviene para formular la pregunta la Sra. Marín Pérez, respondiéndole a continuación la señora Consejera de Sanidad.

Finaliza este punto con la formulación de nuevas preguntas por la Sra. Marín Pérez y la respuesta de la Consejera, Sra. Repollés Lasheras.

El siguiente punto del Orden del Día está constituido por la Pregunta número 558/20, relativa a la utilización de fondos europeos para apoyar la estrategia del hidrógeno verde en nuestra Comunidad, formulada al Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial por la Diputada Sra. Bernués Oliván, del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs).

Formulada la pregunta por la Sra. Bernués Oliván, le responde el Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, Sr. Aliaga López.

A continuación, formula nuevas preguntas la Sra. Bernués Oliván, que responde el Sr. Aliaga López.

Se pasa al vigésimo noveno punto del Orden del Día, constituido por la Pregunta número 584/20, relativa a la Ley de apoyo a las familias de Aragón, formulada a la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales por la Diputada Sra. Camañes Edo, del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs).

Tras la formulación de la pregunta por la Sra. Camañes Edo, toma la palabra la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales, Sra. Broto Cosculluela, para responderle.

Finaliza este punto con la intervención en turno de réplica de la Sra. Camañes Edo y la respuesta en turno de dúplica de la Sra. Broto Cosculluela.

El siguiente punto del Orden del Día lo constituye la Pregunta número 610/20, relativa a las obras de BonÁrea Épila, formulada al Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente por el Diputado Sr. Domínguez Bujeda, del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs).

Formulada la pregunta por el Sr. Domínguez Bujeda, toma la palabra para responderle el Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Sr. Olona Blasco.

A continuación, formula nuevas preguntas el Sr. Domínguez Bujeda, que responde el Sr. Olona Blasco.

Se pasa trigésimo primer punto del Orden del Día, constituido por la Pregunta número 616/20, relativa a los regadíos de Monegros II, formulada al Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente por el Diputado Sr. Celma Escuin, del G.P. Popular.

En primer lugar, formula la pregunta el Sr. Celma Escuin, respondiéndole a continuación el Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Sr. Olona Blasco.

Finaliza este punto con la formulación de nuevas preguntas por el Sr. Celma Escuin y la respuesta del Sr. Olona Blasco.

Ha sido retirada la Pregunta número 618/20, que figuraba en el trigésimo segundo punto del Orden del Día, por lo que se pasa al siguiente, que lo constituye la Pregunta número 625/20, relativa a los trámites administrativos para la D.O. de los aceites Royal de Alloza, formulada al Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente por el Diputado Sr. Domínguez Bujeda, del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs).

En primer lugar, formula la pregunta el Sr. Domínguez Bujeda, respondiéndole a continuación el Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Sr. Olona Blasco.

Seguidamente, interviene en turno de réplica el Sr. Domínguez Bujeda, respondiéndole el Sr. Olona Blasco.

A continuación, se pasa al último del Orden del Día, que lo constituye la Pregunta número 624/20, relativa a las futuras actuaciones de políticas de empleo en Aragón, formulada a la Consejera de Economía, Planificación y Empleo por el Diputado Sr. Campoy Monreal, del G.P. Popular.

Tras la formulación de la pregunta por el Sr. Campoy Monreal, toma la palabra para responderle la Consejera de Economía, Planificación y Empleo, Sra. Gastón Menal.

Seguidamente, formula nuevas preguntas el Sr. Campoy Monreal, que responde la Sra. Gastón Menal.

Agotado el Orden del Día, y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión cuando son las doce horas y treinta y siete minutos.

La Secretaria Primera
ITXASO CABRERA GIL
V.º B.º
El Presidente
JAVIER SADA BELTRÁN

ANEXO ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación si procede de las actas de las dos sesiones plenarias celebradas los días 17 y 18 de septiembre de 2020.

(Artículo 240 RCA)

2. Comparecencia del Consejero de Industria Competitividad y Desarrollo Empresarial, a petición del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), para informar sobre las circunstancias y motivos de la dimisión del Gerente de Turismo de Aragón.

3. Comparecencia de la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales, a petición del G.P. Popular, para informar sobre la valoración del Informe del Justicia de Aragón sobre las Residencias de Personas Mayores de Aragón durante el Estado de Alarma por el COVID-19.

4. Debate de la Proposición no de Ley número 264/20, sobre la defensa de la Hispanidad, presentada por el G.P. VOX en Aragón.

5. Debate de la Proposición no de Ley número 313/20, sobre modificación del Decreto Legislativo 1/2016, de 26 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Turismo de Aragón, presentada por el G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs).

6. Debate de la Proposición no de Ley número 328/20, sobre realización y presentación ante esta Cámara de un Plan de contingencia y abordaje de las listas de espera en Aragón, presentada por el G.P. Popular.

7. Debate conjunto (votación separada) de:

— La Proposición no de Ley número 335/20, sobre el Ingreso Mínimo Vital, presentada por el G.P. Popular.

— La Proposición no de Ley número 346/20, sobre la recuperación de la cobertura del Ingreso Aragonés de Inserción, presentada por la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida Aragón (G.P. Mixto).

8. Debate conjunto (votación separada) de:

— La Proposición no de Ley número 339/20, sobre el apoyo y defensa de la Constitución Española y de Su Majestad el Rey de España, presentada por el G.P. Popular.

— La Proposición no de Ley número 340/20, sobre la defensa del Rey Felipe VI, presentada por el G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs).

Votación de las iniciativas

9. Interpelación número 14/19-X, relativa a la política general del Gobierno de Aragón en financiación de los servicios sociales y sanitarios, formulada al Consejero de Hacienda y Administración Pública por la Diputada Sra. Susín Gabarre, del G.P. Popular.

10. Interpelación número 22/20, relativa a la implantación de la Ley de integridad y ética públicas, formulada a la Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales por la Diputada Sra. García González, del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs).

11. Interpelación número 35/20, relativa a las carreteras de Teruel, formulada al Consejero de Vertebración del Territorio Movilidad y Vivienda por el Diputado Sr. Domínguez Bujeda, del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs).

12. Interpelación número 91/20, relativa a la política general del Gobierno de Aragón en materia de carreteras, formulada al Consejero de Vertebración del Territorio Movilidad y Vivienda por el Diputado Sr. Juste Sanz, del G.P. Popular.

13. Interpelación número 92/20, relativa a la política general del Departamento de Sanidad en materia de salud mental, formulada a la Consejera de Sanidad por la Diputada Sra. Marín Pérez, del G.P. Popular.

14. Interpelación número 94/20, relativa a la conciliación de las medidas sanitarias con el derecho a la educación y la necesidad de volver a las aulas, formulada al Consejero de Educación Cultura y Deporte por la Diputada Sra. Cortés Bureta, del G.P. Popular.

15. Interpelación número 95/20, relativa a la equidad de todos los usuarios en el acceso a la sanidad en Aragón, formulada a la Consejera de Sanidad por el Diputado Sr. Morón Sanjuán, del G.P. Vox en Aragón.

16. Pregunta número 576/20, relativa a la llamada «cámara Gesell», formulada a la Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales por la Diputada Sra. García González, del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs).

17. Pregunta número 552/20, relativa a las plazas ofertadas para estudiar Medicina en las facultades aragonesas, formulada a la Consejera de Ciencia Universidad y Sociedad del Conocimiento por la Diputada Sra. Fernández Martín, del G.P. Vox en Aragón.

18. Pregunta número 537/20, relativa a las medidas de apoyo a la cultura, formulada al Consejero de Educación Cultura y Deporte por el Diputado Sr. Sanz Remón, del Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida Aragón (G.P. Mixto).

19. Pregunta número 568/20, relativa a la carta del Departamento de Educación a los Equipos Directivos, con las indicaciones sobre los medios de comunicación, formulada al Consejero de Educación Cultura y Deporte por el Diputado Sr. Sanz Remón, del Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida Aragón (G.P. Mixto).

20. Pregunta número 617/20, relativa al reparto de dispositivos informáticos, formulada al Consejero de Educación Cultura y Deporte por la Diputada Sra. Cortés Bureta, del G.P. Popular.

21. Pregunta número 620/20, relativa a la certificación del nivel C2 de francés de las Escuelas Oficiales de Idiomas, formulada al Consejero de Educación Cultura y Deporte por el Diputado Sr. Trullén Calvo, del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs).

22. Pregunta número 602/20, relativa a la línea de autobús Madrid-Teruel, formulada al Consejero de Vertebración del Territorio Movilidad y Vivienda por el Diputado Sr. Ortas Martín, del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs).

23. Pregunta número 601/20, relativa al pago de las ayudas al alquiler de vivienda, formulada al Consejero de Vertebración del Territorio Movilidad y Vivienda por el Diputado Sr. Juste Sanz, del G.P. Popular.

24. Pregunta número 597/20, relativa a la reunión que celebró, el pasado día 15 de septiembre de 2020, con el Alcalde de la Ciudad de Alcañiz, sobre el futuro del Hospital de dicha localidad, formulada a la Consejera de Sanidad por la Diputada Sra. Marín Pérez, del G.P. Popular.

25. Pregunta número 621/20, relativa a las medidas que el Gobierno de Aragón va a implementar para rebajar la presión asistencial que sufre atención primaria, formulada a la Consejera de Sanidad por la Diputada Sra. Marín Pérez, del G.P. Popular.

26. Pregunta número 622/20, relativa a la incorporación de 80 rastreadores, procedentes del Ejército, formulada a la Consejera de Sanidad por la Diputada Sra. Marín Pérez, del G.P. Popular.

27. Pregunta número 558/20, relativa a la utilización de fondos europeos para apoyar la estrategia del hidrógeno verde en nuestra Comunidad, formulada al Consejero de Industria Competitividad y Desarrollo Empresarial por la Diputada Sra. Bernués Oliván, del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs).

28. Pregunta número 615/20, relativa a la dimisión del gerente de Turismo de Aragón, formulada al Consejero de Industria Competitividad y Desarrollo Empresarial por la Diputada Sra. Fernández Martín, del G.P. Vox en Aragón.

29. Pregunta número 584/20, relativa a la Ley de apoyo a las familias de Aragón, formulada a la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales por la Diputada Sra. Camañes Edo, del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs).

30. Pregunta número 610/20, relativa a las obras de BonÁrea Épila, formulada al Consejero de Agricultura Ganadería y Medio Ambiente por el Diputado Sr. Domínguez Bujeda, del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs).

31. Pregunta número 616/20, relativa a los regadíos de Monegros II, formulada al Consejero de Agricultura Ganadería y Medio Ambiente por el Diputado Sr. Celma Escuin, del G.P. Popular.

32. Pregunta número 618/20, relativa al calendario de pagos de las ayudas directas de la Política Agraria Común, formulada al Consejero de Agricultura Ganadería y Medio Ambiente por el Diputado Sr. Celma Escuin, del G.P. Popular.

33. Pregunta número 625/20, relativa a los trámites administrativos para la D.O. de los aceites Royal de Alloza, formulada al Consejero de Agricultura Ganadería y Medio Ambiente por el Diputado Sr. Domínguez Bujeda, del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs).

34. Pregunta número 624/20, relativa a las futuras actuaciones de políticas de empleo en Aragón, formulada a la Consejera de Economía Planificación y Empleo por el Diputado Sr. Campoy Monreal, del G.P. Popular.

12. CÁMARA DE CUENTAS

12.2. OTROS INFORMES

Propuestas de Resolución presentadas al Informe de fiscalización de la Cámara de Cuentas de la Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental, S.L. (Sarga), ejercicios 2012-2016.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario, en sesión celebrada el día 26 de octubre de 2020, ha admitido a trámite las propuestas de resolución que a continuación se insertan, presentadas al Informe de fiscalización de la Cámara de Cuentas de la Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental, S.L. (Sarga), ejercicios 2012-2016, remitido por la Cámara de Cuentas de Aragón y publicado en el BOCA núm., 324 de 8 de marzo de 2019.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 15 de junio de 2020.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN PRESENTADAS POR EL G.P. CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA (CS)

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO

El Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 318.1 del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta ante esta Mesa, en relación con el Informe de fiscalización de la Cámara de Cuentas de la Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental, S.L. (Sarga), ejercicios 2012-2016, las siguientes

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN

1. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que Sarga cumpla plenamente la normativa sobre contratación que le es aplicable.

2. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que en Sarga todos los procesos de licitación vengan anticipados por los estudios económicos previos sobre el coste del servicio a licitar.

3. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que simplifique la estructura de responsables de Sarga que tengan capacidad para la creación de órdenes de compra.

4. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que Sarga cumpla plenamente la normativa aplicable en el área de personal.

Zaragoza, 22 de octubre de 2020.

El Portavoz
DANIEL PÉREZ CALVO

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN PRESENTADAS POR EL G.P. VOX EN ARAGÓN

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario Vox en Aragón, de conformidad con el artículo 320 c) del Reglamento de las Cortes de Aragón, en relación con el debate del Informe de fiscalización de la Cámara de Cuentas relativo a la Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental, S.L.U. (Sarga), ejercicios 2012-2016, presenta para su debate y votación ante esta Mesa, las siguientes

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN

1. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a requerir a la entidad Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental, S.L.U. (Sarga), a que revise y actualice los procedimientos internos para la b-tramitación de los expedientes de contratación y para la gestión de la facturación con el objeto de mejorar los controles de las áreas y por lo tanto de su eficiencia.

2. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a requerir a la entidad Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental, S.L.U. (Sarga), a que implemente medidas de control interno con el objeto de detectar y corregir irregularidades en el área de personal.

Zaragoza, 22 de octubre de 2020

El Portavoz
SANTIAGO MORÓN SANJUÁN

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN PRESENTADAS POR LA AGRUPACIÓN PARLAMENTARIA IZQUIERDA UNIDA ARAGÓN (GRUPO MIXTO)

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Mixto-Agrupación Parlamentaria de Izquierda Unida de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 320 del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta para su debate y votación en la Comisión Institucional y Desarrollo Estatutario a Informe de fiscalización de la Cámara de Cuentas de la Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental, S.L.U. (Sarga), ejercicios 2012-2016, las siguientes

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN

1. Las Cortes de Aragón instan a la empresa pública SARGA S.L.U. a que continúe corrigiendo los incumplimientos señalados en el Informe de fiscalización de la Cámara de Cuentas de la Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental, S.L.U. (Sarga), ejercicios 2012-2016, especialmente en materia de contratación y gestión de personal.

2. Las Cortes de Aragón instan a la empresa pública Sarga S.L.U. a que centralice y refuerce sus mecanismos de compra y contratación para garantizar el cumplimiento de la legalidad en estas materias, como la de publicidad, concurrencia y equidad, así como para dotar de una mayor eficiencia económica a la sociedad.

3. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que audite los mecanismos de gestión del personal en empresa pública Sarga S.L.U. de manera que se culmine el proceso de elaboración de la RPT, convenio y los protocolos de conciliación e igualdad laboral.

4. Las Cortes de Aragón solicitan a la Cámara de Cuentas a que en sus Programas de Fiscalización incorpore la auditoría de las cuentas de la empresa pública Sarga S.L.U. para los ejercicios siguientes para verificar la corrección de los incumplimientos señalados en los años 2012-2016, especialmente en materia de contratación y sobre el cumplimiento de la normativa laboral, incluida la homologación retributiva del personal.

Zaragoza, 23 de octubre de 2020.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN
PRESENTADAS POR EL G.P. POPULAR

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 320 c) del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta ante esa Mesa, en relación con el informe de la Cámara de Cuentas sobre la fiscalización de la Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental, S.L.U. (Sarga), ejercicios 2012-2016, las siguientes:

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN

1. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a dotar de personal técnico y jurídico a la Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental al objeto de dar cumplimiento a la Ley de Contratos del Sector Público buscando la mejora de la eficacia y la eficiencia en la gestión de los fondos públicos y evitar los constantes incumplimientos significativos y muy graves de la legislación.

2. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que Sarga implemente aplicaciones informáticas para la gestión de compras y la gestión de contratos, que se integre de forma adecuada y suficiente con la aplicación de contabilidad, permitiendo llevar a cabo un control del grado de ejecución de los contratos y de los gastos.

Zaragoza, 23 de octubre de 2020.

El Portavoz
LUIS M.º BEAMONTE MESA

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN
PRESENTADAS POR EL G.P. PODEMOS ARAGÓN

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario Podemos Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.1.c) de la Resolución de la Presidencia de las Cortes de Aragón, de 24 de septiembre de 2014, sobre las relaciones de las Cortes de Aragón con la Cámara de Cuentas de Aragón, presenta ante esa Mesa, en relación con el Informe de Fiscalización de la Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental, S.L.U. (Sarga), correspondiente a los ejercicios 2012-2016, la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes de Aragón solicitan al Gobierno de Aragón a:

Requerir a la Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental (Sarga) a tomar las medidas necesarias para subsanar todos aquellos errores reflejados por el Informe de la Cámara de Cuentas de Aragón que a día de hoy no hayan sido corregidos.

Zaragoza, 23 de octubre de 2020.

El Portavoz
NACHO ESCARTÍN

13. OTROS DOCUMENTOS

13.4. OTROS DOCUMENTOS

Declaración institucional adoptada por las Cortes de Aragón, en sesión plenaria celebrada los días 22 y 23 de octubre de 2020, sobre la empresa Alumalsa para mostrar solidaridad y apoyo a su plantilla.

El pasado 21 de septiembre de 2020 la dirección de la empresa Alumalsa, propiedad del grupo canadiense Linamar, dedicada a la fundición de piezas de aluminio, anunció un Expediente de Regulación de Empleo para despedir a 230 de los 550 trabajadores/as, muchos/as en ERTE desde hace meses debido a la pandemia del COVID-19.

La empresa alega la pérdida de un importante contrato de suministro de piezas a dos plantas del grupo Borg Warner, proveedor de componentes para la industria de la automoción, ubicadas en Alemania y Polonia como principal causa para la realización de este ERE.

Dicha empresa, fundada en 1946, fue adquirida por la empresa francesa Montupet en 1987, la cual a su vez fue comprada por la multinacional canadiense Linamar en 2015 en un proceso de acumulación de empresas de la competencia, alejando de Aragón la toma de decisiones y el futuro de todos/as los/as trabajadores/as. La empresa

matriz con más de 26.000 trabajadores en todo el mundo facturó el año pasado más de 7.400 millones de dólares.

Las negociaciones entre empresa y representantes de la plantilla no han tenido de momento ningún resultado, pero el diálogo puede y debe favorecer un acuerdo que pase por el mantenimiento de los puestos de trabajo y la continuidad de la empresa en la factoría de La Cartuja Baja (Zaragoza)

Por ello las Cortes de Aragón manifiestan su firme apoyo y solidaridad con la plantilla de la empresa Alumalsa así como la necesidad de que se continúe mediando por parte del Gobierno de Aragón entre Empresa y Trabajadores/as para el mantenimiento de los puestos de trabajo en la empresa Alumalsa situada en La Cartuja Baja (Zaragoza)

Asimismo las Cortes de Aragón manifiestan que se vele por los derechos de los/as trabajadores/as previstos en la legislación laboral vigente para aquellos/as que se vean afectados/as por despidos facilitando las medidas menos traumáticas, especialmente entre aquellos trabajadores mayores de 50 años, jóvenes y las mujeres de la plantilla.

Y, por último, las Cortes de Aragón manifiestan la idoneidad de que se inste al Gobierno de España, a través del Ministerio de Industria, a que se implique en la resolución de este conflicto y a trabajar por un plan de reindustrialización estatal que evite los cierres de empresas y las deslocalizaciones a países con peores condiciones de trabajo y salarios.

Zaragoza, 22 de octubre de 2020.

El Presidente de las Cortes de Aragón
JAVIER SADA BELTRÁN

